

UNIVERSIDAD NACIONAL AUTONOMA DE MEXICO  
FACULTAD DE FILOSOFIA Y LETRAS

# EL SENADO ROMANO

## SU INTEGRACION Y EVOLUCION HISTORICA

TESIS

que para su examen de

Maestra en Historia Universal

presenta la alumna

MARTA SANTIN CASTELLANOS



MEXICO, D. F., **FILOSOFIA  
& LETRAS**

MCMLXV



Universidad Nacional  
Autónoma de México



**UNAM – Dirección General de Bibliotecas**  
**Tesis Digitales**  
**Restricciones de uso**

**DERECHOS RESERVADOS ©**  
**PROHIBIDA SU REPRODUCCIÓN TOTAL O PARCIAL**

Todo el material contenido en esta tesis esta protegido por la Ley Federal del Derecho de Autor (LFDA) de los Estados Unidos Mexicanos (México).

El uso de imágenes, fragmentos de videos, y demás material que sea objeto de protección de los derechos de autor, será exclusivamente para fines educativos e informativos y deberá citar la fuente donde la obtuvo mencionando el autor o autores. Cualquier uso distinto como el lucro, reproducción, edición o modificación, será perseguido y sancionado por el respectivo titular de los Derechos de Autor.

**EL SENADO ROMANO**  
**su integración y evolución histórica**

*A mi padre*

*MANUEL R. SANTIN,*

*y a la memoria de mi madre*

*ANGELA C. DE SANTIN*

**34955**

## INDICE



Página

FILOSOFIA  
Y LETRAS

PROEMIO	
CAPÍTULO PRIMERO. EL SENADO Y LA SOCIEDAD GENTILICIA.	15
CAPÍTULO SEGUNDO. EL SENADO COMO INSTRUMENTO DE GOBIERNO DURANTE LA EPOCA REPUBLICANA	31
CAPÍTULO TERCERO. EL REFORMISMO AGRARIO Y LA LUCHA DE CLASES	67
CAPÍTULO CUARTO. A) LA LLAMADA DIARQUIA DEL PRINCIPADO. B) EL SENADO BAJO EL PRINCIPADO	89
CAPÍTULO QUINTO. MONARQUIA ABSOLUTA	101
EPILOGO	115
BIBLIOGRAFIA	125

## PROEMIO

*De entre la multiplicidad de temas que tenemos consignados en la Ciencia de la Historia, la sustentante ha escogido el tema el Senado Romano, su integración y su evolución histórica por razones personales, entre las cuales se cuenta la afición de la misma al Humanismo Romano; y lo hace con el propósito de divulgar en nuestro medio un panorama preciso de una etapa de la historia que no había sido muy estudiada entre nosotros, a no ser a través de la inocente versión tradicionalista.*

*No podemos eludir el pasmo que invade nuestro ser, ante la señorial grandeza de la portentosa Roma. Roma no fue una filosofía ni un idealismo, fue un gran fenómeno de condensación social que debía abrir el camino y trazar la puerta de las sociedades futuras; y por esto también nacen de sus luchas sociales, de sus grandezas, de sus convulsiones, de sus desgracias mismas, y aun de sus miserias políticas, sus mayores glorias y sus más preciados servicios históricos.*

*Así de aquella política surgieron sus ciudadanos inmortales, sus reyes, sus cónsules, sus tribunos, sus emperadores; y con sus leyes, sus monumentos, sus heroísmos sus luchas maravillosas, sus enormes crímenes, sus guerras y sus ejemplos de todo género.*

*Roma nacida sin duda para ser la Señora Eterna del Universo, aunque con el poderío político pulverizado por la carcoma de la molición, del lujo, del deleite, en medio de los orgiásticos excesos de sus ruidosas bacanales; aunque hollada por el furioso palpitar de los indómitos corceles de la barbarie; y con el vasto asiento de sus do-*

*minios inigualados, retiene aún soberbia y majestuosamente el misterio y mágico poder de la atracción suprema.*

*La misión romana y su dedicación se manifiestan al principio en sus formas más humildes, en el hogar, en la familia; se amplían a la Ciudad-Estado y columnan con la idea imperial. Emplea diferentes categorías de pensamiento y diversas formas de expresión según los tiempos. La mentalidad romana en sus principios es la del campesino y la del soldado. Las virtudes son la frugalidad, la honradez, la tenacidad, el valor, la independencia, la sencillez, la humildad frente a todo lo que es poderoso.*

*Lo característico de la Historia Romana, es la agilidad y claridad admirables con que los hechos se van desarrollando y se van presentando ante nuestros ojos. Otra causa también muy manifiesta es el arsenal numeroso que abarca la ya mencionada Historia Romana, en donde se encuentran múltiples recursos que utilizar, y a la que acuden historiadores, jurisconsultos, legisladores, políticos, gobernantes, militares, publicistas, etc.*

*El estudio de la Roma Clásica es uno de los temas más apasionantes, ya que corresponde al declinar de una de las fases o períodos en que se verifica el proceso social del esclavismo greco-latino, punto de partida de nuestra llamada civilización de Occidente, y etapa, desde luego, de la más trágica explotación del hombre.*

*Esta lucha fue originada por múltiples factores; tuvo, entre otras causas, el repartimiento del suelo y la riqueza mobiliaria en forma desigual. La esclavitud, que ha desempeñado en ella un papel considerable y nefasto, ya que ha suplantado al trabajador libre y ha ocupado el papel de la máquina. La esclavitud ha hecho que el trabajo manual fuera despreciado como ocupación indispensable. En suma, a causa del hecho de la esclavitud, no hubo, ni podrá haber en la antigüedad, ni maquinismo, ni asalariado organizado, bases primordiales para el desarrollo de la técnica y de las industrias modernas.*

*Al estudiar el Senado Romano, nacido de la Sociedad Gentilicia, surge el planteamiento tan interesante de la lucha de clases*

*acaecida a partir de la caída de la monarquía en el año 509 A.C., lucha que a la vez adquiere mayor importancia, porque ha abarcado no sólo los primeros tiempos históricos, sino que se ha prolongado hasta nuestros días, en que vemos a las potencias dominadoras aplastar los derechos de las clases oprimidas. El carácter fundamental de la lucha de clases, como lo es hasta la actualidad, es de tipo económico; el fuerte trata de someter al débil. Las condiciones de entonces apenas difieren de las de hoy; la índole de los antiguos romanos era igual a la de los actuales hombres de Estado, esto es, cada cual cuidaba de su propio interés y trataba de hacer suya la mayor parte de los bienes de la comunidad; a este fin ajustaban su actuación política el Senado y las Magistraturas que colaboraban con el régimen. Estas preocupaciones se disimulaban cubriéndolas con honrosas palabras: patriotismo, moralidad, desinterés, religiosidad. La Historia Romana, como la de la época actual, es materialista tanto en su forma externa como interna. Las diversas clases sociales luchan por el mejor banquete de la vida.*

*El desarrollo de este trabajo lo ha ido realizando la sustentante, a través de cinco capítulos. En el primero se detalla el nacimiento del Senado Romano en la Sociedad Gentilicia. En el segundo se muestra al Senado actuando como instrumento principal del Gobierno Republicano. El tercer capítulo alude a la realidad económica, a las clases sociales, y a los partidos políticos incubados en el seno de aquella sociedad. En el capítulo cuarto nos referimos a la Diarquía del Principado y al Principado mismo, para epilogar en el capítulo quinto, con la época del Gobierno Absoluto.*

*Al ir historiando este desarrollo en la Ecúmene Mediterránea, pasarán a través de nuestros ojos las luchas entre patricios y plebeyos, la disolución de la nobleza patricia en la nueva clase de los propietarios territoriales y de los hombres adinerados que absorbieron poco a poco toda la propiedad rústica de los campesinos arruinados por el servicio militar; el cultivo por medio de esclavos en los latifundios; el despoblamiento de Italia, con el que abrieron*

*sus puertas no sólo al Imperio, sino también a sus sucesores los bárbaros germanos*

*Vivimos en una época de inquietud de toda índole; nuevas formas de experiencia, precursoras tal vez de grandes o radicales innovaciones, vienen a sorprendernos diariamente, y no hay quien pueda saber ni imaginarse siquiera, qué ideas ni qué sistemas vengán al fin y a la postre, a substituir a los que privan aún en los órdenes establecidos. Así pues, las juventudes contemporáneas necesitan hallarse preparadas para los nuevos encumbramientos o las inesperadas decadencias que el porvenir depare; y nada más lógico, y nada más natural, que esta preparación haya de fundamentarse en el conocimiento, siquiera sea mediano, de ese prodigioso pasado, de cuyas enseñanzas de sin igual grandeza en todos aspectos, difícilmente podemos sustraernos.*

*Lo que en el desarrollo de este pequeño estudio hay escrito, tiene por propósito únicamente proporcionar al lector una visión histórica de la actuación senatorial desde sus orígenes, hasta su caída con la entronización del gobierno autocrático absolutista.*

*No se pretende poseer más mérito que el empeño que se ha desplegado para realizar este trabajo dentro del plazo perentorio que le fue concedido a la sustentante para la elaboración del mismo.*

## **Capítulo I**

# **EL SENADO Y LA SOCIEDAD GENTILICIA**

Desde luego consideramos que la formación de la Ciudad Romana, *urbs*, no se realizó en un día, sino que su desarrollo fue paulatino; así es que en primer lugar pasaremos a ver ¿Cómo se formó la sociedad romana?

Propiamente el estudio de la familia comienza en 1861, con el derecho materno de Bachofen. El autor sostiene que primitivamente los seres humanos vivían en la promiscuidad sexual, y que tales relaciones excluyen toda posibilidad de establecer con certeza la paternidad, por lo que la filiación sólo podía contarse por línea femenina, según el derecho materno; esto originó posteriormente la ginecocracia (el dominio femenino absoluto); de aquí se pasó a la monogamia, y el paso del derecho materno al paterno se produce concretamente, según Bachofen, entre los griegos.

El descubrimiento de la primitiva *gens* de derecho materno como etapa anterior a la *gens* de derecho paterno de los pueblos civilizados, tiene para la historia primitiva la misma importancia que la evolución de Darwin para la biología.

La *gens* formó la base del orden social no sólo de la mayoría, sino de todos los pueblos bárbaros de la tierra, y de ella pasamos en Grecia y en Roma, sin transición, a la civilización. En su principio la *gens* es el círculo cerrado de parientes consanguíneos por línea femenina que no pueden casarse unos con otros; círculo que cada vez se consolida más por medio de instituciones sociales comunes de orden social y religioso que lo distinguen de las otras *gens* de las mismas tribus.

Cada *gens* tenía un culto especial. Los dioses de la *gens* sólo la protegían a ella y sólo por ella querían ser invocados. Así como

cada *gens* tenía su culto y sus fiestas religiosas, también tenía su tumba.

Nada tan estrechamente relacionado como los miembros de una *gens*. Unidos en la celebración de las mismas ceremonias sagradas, se auxilian mutuamente en todas las necesidades de la vida. La *gens* entera responde de las deudas de cualquiera de sus miembros; rescata al prisionero, paga la multa del ciudadano. Si uno de los suyos adviene magistrado, cotiza para pagar los gastos que implica toda magistratura.

Si un miembro de la *gens* no tenía el derecho de reclamar contra otro ante la justicia de la ciudad, es que había una justicia en la *gens* misma. En efecto, cada *gens* tenía su jefe, que a la vez era su juez, su sacerdote, su comandante militar.

En fin, en Grecia como en Roma, cada *gens* celebraba sus asambleas, redactaba decretos que habían de obedecer sus miembros y que la ciudad misma respetaba. Tal es el conjunto de las leyes que aún encontramos en vigor durante la época en que la *gens* se había ya debilitado.

El carácter de más relieve y mejor contrastado de la *gens*, es que tiene un culto propio como la familia tiene el suyo.

Cada *gens* se transmitía de generación en generación el nombre del antepasado y lo perpetuó con el mismo cuidado que perpetuó su culto. Lo que los romanos llamaban propiamente *nomen* era el nombre del antepasado, ya que todos los descendientes y todos los miembros de la *gens* tenían que ostentarlo. Un día llegó en que cada rama, adquiriendo independencia en cierto sentido, marcó su individualidad adoptando un sobrenombre, *cognomen*.

Por otra parte, como cada persona había de distinguirse por una denominación particular; cada cual tuvo su *agnomen* (Cayo, Quinto, etc.). Pero el verdadero nombre era el de la *gens*; éste era el que oficialmente se llevaba, éste el que era sagrado, éste el que remontando hasta el primer antepasado conocido, debía durar tanto como la familia y sus dioses. El nombre denota la *gens*; a esta los

juristas en los tiempos históricos, la definen como ciudadanía, libertad y familia, *civitas, libertas, familia*.

El derrocamiento del derecho materno fue la gran derrota histórica del sexo femenino en todo el mundo.

Lo que caracteriza a la familia patriarcal no es la poligamia, sino la organización de cierto número de individuos, libres y no, en una familia sometida al poder paterno del jefe de ésta. Los rasgos esenciales son la incorporación de los esclavos y la potestad paterna; por eso la familia romana es el tipo perfecto de esta forma de familia.

En su origen, la palabra familia no significa el ideal mezclado de sentimientos y de disensiones domésticas; al principio entre los romanos ni siquiera se aplica a la pareja conyugal y a sus hijos, sino tan sólo a los esclavos. Familia quiere decir esclavo doméstico, y familia es el conjunto de esclavos pertenecientes a un hombre.

En la evolución del sistema legal de la Historia Romana, los únicos que mantenían sus derechos eran los padres, o para completar la expresión, los *Paterfamilias*. La familia, de la cual era el jefe, incluía personas y cosas, y sus derechos incluían también las personas. La autoridad del padre ha sido muy discutida.

La mujer debía estar bajo su poder (manumisión); sus esclavos permanecían bajo su dominio; pero la expresión más característica de su poder, era la patria potestad, que es usada especialmente por el padre sobre sus descendientes, incluyendo el derecho de vida y muerte.

Al estudiar este tipo de familia romana entramos prácticamente en el período monogámico y en el dominio de la historia escrita.

Ya en su forma de matrimonio monogámico, la familia romana comprendía a todas las personas de ambos sexos que descendieran de legítimo matrimonio por línea de varón. En consecuencia, la ciudadanía la forman todos los miembros de la familia unidos políticamente y se transforman en todos gentiles y como tal son *quiritis* (ciudadanos) desde luego, con una posición social muy dife-

rente a la del esclavo y al extranjero, que están fuera de la ciudadanía y en consecuencia fuera del mismo Estado Romano.

En el transcurso de los años, la denominación de *Quiris* se substituye por la de *cives* y entonces los *cives* se convierten en una nobleza hereditaria y privilegiada, por lo cual se les dio la denominación de *Patres* y a los hijos la de *patricii*.

Respecto a la posesión territorial, varios historiadores suponen que el primitivo poseedor no fuera el individuo aislado, sino el conjunto de las familias. El derecho de familia únicamente puede adquirirse ingresando a alguna de las familias existentes. Después, en la época Republicana, cuando el patriciado se convirtió en nobleza hereditaria, la monarquía le asoció la nobleza titulada. Las Curias asociaron como miembros activos a los patricios y como miembros pasivos a los que dependían de ellos. Cuando los dependientes adquirieron la ciudadanía, también se extendió a éstos el carácter de miembros activos dentro de la misma curia.

El ingreso ordinario a una familia se efectúa por la procreación de un individuo romano, perteneciente a una familia y en legítimo matrimonio. Ahora bien, hay otros medios para ingresar a la misma familia: Primero por la aceptación de una persona como hijo. Segundo por la aceptación de una persona como hijo, después de la muerte del nuevo padre. Tercero el hijo de familia que se encontrara bajo potestad también podía cambiar de señor, lo mismo que el esclavo, por un acto privado en forma de mancipación.

Sin embargo, a estas gentes nuevas se les consideró gentes *minores*, en contraposición con las antiguas, y se les tenía muy en cuenta para la votación en el Senado.

Ahora bien, según los estudios de los Tradicionalistas representados para nosotros por Tito Livio, Dionisio de Halicarnaso, etc., veremos quiénes eran los Patricios. Livio cree que Rómulo había elegido a un centenar de jefes del clan de su tribu para que le ayudasen a fundar a Roma y constituyeron su Consejo o Senado. A estos hombres se les llamó más tarde *patres* (padres) y a sus descendientes *Patricii* (derivados de los padres).

La teoría moderna que viene a criticar a la tradición, prefiere considerar a los patricios como conquistadores extranjeros, tal vez Sabinos, que invadieron el Lacio y luego impusieron su dominio a la plebe latina o populacho, considerándola como una casta inferior. Cabe pensar que los patricios formaron diversos clanes, los que a merced de la superioridad económica o militar, se adueñaron de las mejores tierras transformando su hacienda agraria en dominio político. Estos Clanes victoriosos: Los Manlios, Valerios, Emilios, Claudios, Julios, dieron a Roma por espacio de cinco siglos, Generales, Cónsules y Leyes. Al unirse las tres tribus originarias, las cabezas de sus clanes constituyeron un Senado de unos trescientos miembros. Aquellos no eran por cierto, como serían sus descendientes, señores que vivían entre comodidades y lujos; a menudo sus manos empuñaban el hacha o el arado, llevaban una vida austera y simple y vestían trajes hilados en el hogar. La plebe aunque luchara contra ellos, los admiraba y casi a todo lo que con ellos se relacionaba le aplicaba el término *classicus* (clásico).

Próximos a ellos, en lo tocante a riqueza, aunque muy por debajo de su poder político, están los *equites* u hombres de negocios. Algunos eran lo bastante ricos para entrar en el Senado, en donde formaban el segundo grupo de sus miembros, el de los *patres et conscripti*, o sea “padres” y “hombres conscriptos”. A estas dos clases se les llamaba también los “órdenes” denominándolos también *Boni* (los buenos). *Populus* (el pueblo), sólo comprendía estas clases superiores; originariamente en este sentido se empleaban aquellas famosas iniciales: *Senatus Populusque Romanus*. Poco a poco, a medida que la democracia iba abriéndose paso, el término *populus* llegaría a comprender a la plebe.

Habiendo hecho ya algunas consideraciones sobre los *patres* y patricios, trataremos ahora de investigar cuál fue el origen de los plebeyos.

Para conocer los orígenes plebeyos, lo más razonable es admitir que la distinción entre patricios y plebeyos fue consecuencia de la evolución económica, que aseguró a un pequeño número de

grandes familias una especie de derecho de propiedad eminente. Pero es probable que esa evolución fuera sobre todo favorable a uno de los elementos que componían la ciudad romana, que poseían una fuerte organización gentilicia, un rígido sistema patriarcal, y el respeto a los auspicios, es decir, a los invasores llegados del norte. Si los patricios eran sobre todo ganaderos y los plebeyos agricultores, quizá se comprenda que los primeros triunfaron sobre los segundos en la competencia económica. La clase de caballeros y propietarios de ganado redujo a la servidumbre a los campesinos.

Ahora bien, jurídicamente hablando, hubo una época en que los miembros de las familias romanas o ciudadanas, sólo tuvieron como oponentes: Primero a los romanos no libres. Segundo, a los extranjeros no romanos. Tercero, encontramos como intermedia una clase que fluctúa entre la libertad y la carencia de ella; a ésta se le designaba como dependientes, clientes, o multitud (*plebeii*).

Los orígenes de la dependencia o cliente son: Primero el hijo de una romana nacido fuera de la sociedad familiar. Segundo, cuando por conquistas, guerras, etc., se disuelve una comunidad romana; los hasta aquí ciudadanos de la misma, pueden adquirir el derecho de ciudadanía entrando en la familia romana o pueden a su vez, convertirse en esclavos. Tercero, el extranjero y nos referiremos sobre todo al latino, que gozaba bajo la égida de su derecho nacional de protección y libertad. Cuarto, el esclavo romano que era manumitido por el testamento de su señor; pero este esclavo, ni pertenecía ya a la familia de su señor ni tenía el derecho de ciudadano. La gran masa de los plebeyos, refiriéndonos desde luego a los tiempos claramente históricos, salió del poder de los señores gracias a estas donaciones públicas de libertad.

El grado más bajo en la escala social eran los esclavos; bajo los reyes habían sido caros y pocos, por lo cual se les trataba con consideración como miembros valiosos de la familia. En el siglo VI A. C., Roma inició su carrera de conquistas, los cautivos de guerra eran vendidos en número creciente a los aristócratas, a los hombres de negocios e incluso a los plebeyos, y la condición del esclavo

empeoró. Legalmente, el esclavo podía ser tratado como cualquier otro objeto de propiedad; en teoría y según la antigua costumbre, había perdido el derecho de vida como consecuencia de su derrota, y su esclavizamiento suponía un poderoso sustitutivo de la muerte. A veces el esclavo administraba la propiedad, los negocios o los dineros de su amo; otras veces se hacía preceptor, actor, artesano, obrero, mercader o artista, entregando a su amo una parte de lo que ganaba.

De esta diferencia de orígenes fácilmente podemos comprender que en teoría los no ciudadanos estuviesen privados de todos los derechos políticos igualmente que de los correspondientes deberes.

Posteriormente la nobleza antigua se convirtió en una nobleza privilegiada; los dependientes se afirmaron como plebe (*plebeii*) al lado de los patricios; el *quiris*, como se designaba al ciudadano patricio, desapareció, dejando lugar a la designación de *populus*, al conjunto de los patricios y plebeyos; *liberi* ya no son sólo los dependientes, sino que comprenden al conjunto de ciudadanos, y se les designa con el nombre de *cives*, designación que comprende tanto a los antiguos como a los nuevos.

Como consecuencia de estos cambios, la organización romana sólo llegó a comprender dos clases de personas: los ciudadanos y los no ciudadanos; sin contar a los esclavos que eran considerados, no como personas sino como cosas. Desde luego consideramos que esta nueva ciudadanía viene a ser una ampliación de la antigua comunidad política.

La ciudadanía se pierde desde luego por varias causas: en primer lugar, cuando un patricio entre en el plebeyado, o un plebeyo alcanza el patriciado. En segundo lugar, por muerte. En tercero, por esclavitud y en cuarto, por la agregación jurídica a otro Estado.

Habiéndonos referido ya a la composición del patriciado y a la formación de la plebe, la sociedad patricia plebeya en la Constitución Romana quedó asentada, con sus tribus y sus divisiones, en curias y *gentes*, con el rey, los comicios y el senado.

Según la tradición representada para nosotros por Dionisio de Halicarnaso, Tito Livio, Cicerón y Plutarco, Roma inició su vida bajo el régimen de la realeza. El primer Rey, Rómulo, fue el que dio a la ciudad su organización política y los órganos de su gobierno. Pero en la primitiva Constitución Romana no eran los únicos poderes el Rey y la asamblea del pueblo. Apareció luego un tercero que no obraba como el rey ni decidía como el pueblo, pero que estaba colocado a su lado y hasta los dominaba por la energía íntima de su institución. Nos referimos al Consejo de Ancianos o Senado (*Senatus*.) Este procedía, sin lugar a dudas, de la institución de las *gentes*. Era una antigua tradición la de que en la Roma primitiva habían formado parte de él todos los padres de la familia. Este origen está además acreditado en el Derecho Público, por la circunstancia de que toda la *gens* que pretendía remontar su genealogía a la fundación de la ciudad, se vanagloriaba de una antigüedad superior a las más antiguas familias inmigradas más tarde; elevaba su árbol genealógico hasta uno de esos padres primitivos, su patriarca. Convertido el Consejo de Ancianos en Senado de Roma, conservó por razón de su origen muchas y muy importantes atribuciones.

Las formas de la vida política romana fueron en primer lugar las tres tribus primitivas: Ramnes, Ticies y Luceres, cada una de las cuales estaba dividida en diez curias y cada curia en cierto número de gentes, o sea en total para el conjunto de la ciudad, tres tribus, treinta curias y aproximadamente trescientas gentes. El rey jefe de estado, investido al mismo tiempo con poderes civiles, militares y religiosos, administrador, general en jefe, juez supremo y gran sacerdote elegido por la asamblea de las treinta curias.

Durante el gobierno de los reyes, el Senado confirmaba los poderes del mismo bajo la forma de *Auctoritas Patrum* y era elegido con carácter vitalicio. El Senado tenía ciertas atribuciones tales como la representación permanente de las gentes y un Consejo de Estado que ayuda al rey cuando éste ejecuta su poder. El Senado primitivo tenía a la vez voz consultiva y deliberativa. Participa del



poder legislativo en el sentido que autoriza o rechaza las resoluciones que le son presentadas; es un colegio organizado para mantener la Constitución en esta materia y su ratificación es tan necesaria como el asentimiento previo del rey. El colegio de los interreyes es tomado de su seno; cada Senador tiene en sí el principio de la función suprema y la aptitud para ella: de aquí sus insignias, El Rey lleva la toga toda de púrpura o con franjas anchas; la toga del primer Magistrado de la República es el laticlave y el Senador lleva también túnica de ancha franja por la parte inferior. El calzado regio es alto (*el mulleus*) el magistrado lleva la *solea* y el Senador el *Calceus patricius*.

Cuando en la ciudad primitiva reina la constitución de las gentes, cuando sólo es ciudadano el que es miembro de una *gens*. ¿Qué hallamos en ella? Una sociedad política con su jefe vitalicio, su asamblea del pueblo, y como tercer poder, el Consejo de Ancianos, moderador a la vez del poder real y del poder popular. Las gentes fueron en su origen verdaderas y libres corporaciones, perpetuándose sus derechos hasta los tiempos históricos.

¿Quién se atrevía a sostener que esta antigua época llena para nosotros de tinieblas, no son las gentes las que han enviado al Senado a los padres encargados de representarlas en el Consejo del Rey? Sea como quiera, estos tiempos de absoluta independencia, si han existido alguna vez, no han sido duraderos, y el rey adquirió muy pronto el derecho de elegir a los Senadores. Mas cuando se fundó la República quedó en el fondo de las tradiciones o de las instituciones senatoriales un elemento patriarcal y aristocrático bastante poderoso para resistir por dos siglos el asalto de los plebeyos.

Esto provocó una lucha entre las dos clases formadas en Roma, patricios y plebeyos. Lucha que se origina desde los comienzos de la historia Romana y culmina durante la época republicana. La causa de esta lucha se debió al abuso y a la opresión de las clases dominantes; a la más trágica explotación humana que se establece en favor de las minorías preponderantes y en perjuicio de las gran-

aristocracia y la revolución del 509 constituye, después de siglo y medio de dominio extranjero, un desquite del viejo patriciado romano. La plebe, si no ha provocado directamente la caída del régimen, al menos les ha dejado hacer y hasta ha terminado por adherirse al movimiento.

Lo que a continuación acaece, es un período de siglo y medio (fines del VI a mediados del IV A. C.) de lucha entre los dos órdenes. A esto contribuyeron los acontecimientos capitales de la historia exterior de Roma. Y estas luchas tanto internas como externas, son las que por una repercusión lógica y directa han dado nacimiento a los cambios constitucionales más decisivos.

La aparición sucesiva de las magistraturas romanas tales como la cuestura, la pretura, la edilidad curul, nos dan ejemplo de la complicación constitucional.

Después de la revolución del 509, el patriciado, el vencedor, se apodera del gobierno e instituye un régimen de república aristócrata con una duración de casi cien años. Quedaba por restablecer la organización del poder ejecutivo que desempeñaba el rey. El patriciado resolvió el punto, mediante la creación del Consulado. El Consulado con una innovación "colegialidad y anualidad"; y posteriormente se creó la dictadura como magistratura extraordinaria de reserva. Roma continuó teniendo un rey, pero reducido a las funciones religiosas.

Hasta aquí todos los órganos de la constitución Republicana son exclusivamente patricios y el mismo régimen aparece como un completo monopolio patricio. El Senado, representación permanente y ciudadela del patriciado, goza de un derecho de tutela, tanto si se trata de elección como de votación de leyes, El patriciado fue disminuyendo simultáneamente y el asalto de la plebe al mismo patriciado, se debe a la falta de miembros patricios, teniendo que recurrir a la plebe, que era el elemento vivo y constantemente acrecido.

El monopolio ejercido por el patriciado revestía al mismo tiempo forma política, jurídica, social y religiosa. Los plebeyos iban a

contestar con un programa de reivindicaciones positivas que abarcaban el terreno social, el terreno jurídico, el terreno político y por último el terreno religioso.

El fin es el mismo: la igualdad total de derechos entre patricios y plebeyos y la igualdad de deberes. Las reivindicaciones políticas de la plebe se dirigieron a los tres grandes órganos del Estado: los comicios, las magistraturas, el Senado.

A mediados del siglo IV, la lucha entre ambas clases llegó a su fin al menos en principio. La igualación de los deberes encuentra su legitimación definitiva de los derechos.

Pero entre esos órganos nacidos de regímenes diferentes y salidos de necesidades diversas, reinan todavía la incoherencia, la confusión, etc. Una gran tarea se impone al gobierno romano, la de coordinar, armonizar y ajustar.

Para concluir, manifestaremos que el Senado, órgano principal del Patriciado, será el elemento más preeminente de la época Republicana, desde el punto de vista social, político y religioso. La preeminencia política senatorial la estudiaremos a continuación, en el capítulo segundo de este trabajo.

## Capítulo II

### EL SENADO COMO INSTRUMENTO DE GOBIERNO DURANTE LA EPOCA REPUBLICANA

*I. Causas generales que dieron origen a la caída de la realeza etrusca.—II. El carácter social del Senado.—III. El Senado como la clase de la oligarquía terrateniente.—IV. Las prerrogativas políticas del Senado.—V. Número de senadores. VI. Procedimiento electoral.—VII. Condiciones para ser Senador.—VIII. La nobilitas o nobleza senatorial.—IX. El llamado Príncipe del Senado.—X. Cómo actuaba en reuniones. a) Convocación. b) Quórum. c) Orden del Día.—XI. La Senatus Auctoritas o Auctoritas Patrum.—XII. La intercessio. Funciones en relación con la guerra y la paz.—XIII. Las Provincias. El Senado y la política exterior.—XIV. Tratados, Embajadores, etc.—XV. Supervisión de las leyes.—XVI. Las resoluciones. El Senatusconsultum-ultimum.*

## *I. Causas generales que dieron origen a la caída de la realeza etrusca*

Nuestro capítulo segundo lo abordaremos haciendo referencia a las causas que dieron origen a la caída de la realeza etrusca, acaecida en el año 509.

Se debió ésta al abuso y a la opresión, que habían llegado a su colmo; para detenerlos fue necesario detener ese poder. Las revoluciones y las reformas han tenido de notable en Roma, que nunca atacaron el derecho supremo del Estado, ni jamás pretendieron privar a éste de sus representantes verdaderos y necesarios. Desde los Tarquinos hasta los Gracos, el motivo de los alzamientos de los progresistas no es tanto la limitación de los poderes del Estado, como la del funcionario. Jamás olvidarán que el pueblo en vez de reinar debe ser regido.

Lo característico de la misma historia romana es que en el interior se concentran las luchas entre los ciudadanos. En su seno se deja sentir otro movimiento paralelo; el de los no ciudadanos que aspiran al derecho de la ciudad. De aquí que se suscitaban también las continuas agitaciones de la plebe, de los latinos, de los italianos, de los emancipados que sienten la necesidad de la igualdad política y la reclaman.

Entra en fuerza un tercer antagonismo: enfrente de los ricos están los antiguos propietarios, desposeídos, y a quienes amenaza la pobreza. Continuando sin embargo intacta la propiedad individual, se veía con frecuencia a simples particulares o a municipalidades enteras, despojadas de sus posesiones rurales. De esta manera

se formó rápidamente en las campiñas un proletariado numeroso y fuerte, que muy pronto —si no se le provee de ellas— usurpará parte de las destinadas al Estado. Respecto al proletariado de las ciudades, no alcanzó sino hasta más tarde importancia política.

En medio de estas luchas continuas se mueve la historia romana, semejante sin duda en esto a la de las otras ciudades itálicas. Agitación política en el seno de los ciudadanos, guerra abierta contra los excluidos y aquellos que los excluyen; conflicto social entre los poseedores y los que no poseen; todos estos movimientos se cruzan, se entremezclan y coaligan de una manera extraña y todos difieren entre sí.

Es necesario creer que de los diferentes antagonismos que hemos señalado, el primero que produjo una crisis interior y una reforma, fue precisamente debido a la necesidad de limitar los poderes del magistrado. La oposición comenzó en Roma, por quitar a ésta la duración vitalicia de su función, o si se quiere, por suprimir la dignidad real. Los magistrados anuales reemplazan más tarde o más temprano a los magistrados vitalicios. Este cambio estaba en las condiciones orgánicas y naturales de los sistemas griegos e italianos. Pudo ser que a la muerte de un rey, se decidiera que no se eligiese otro nuevo; ya a la muerte de Rómulo intentó esta revolución el Senado Romano. Pudo ser, por último, que el pueblo se sublevase contra la tiranía del soberano y lo arrojase del trono; éste fue, en efecto, el fin de la monarquía en Roma.

Los hechos históricos no se nos escapan; pero sabemos, por lo menos de una manera exacta, en qué ha consistido la revolución y el cambio de instituciones. La autoridad real no ha sido suprimida; porque durante la vacante de los cargos, se nombraba un inter-rey, como en tiempo pasado, sólo que en lugar del rey vitalicio, se instituyeron dos reyes anuales, que se llamaron generales del ejército (*praetores*), jueces (*judices*), o simplemente colegas (*consules*). Esta última denominación vino a ser la más usual, y los poderes atribuidos a los dos colegas les fueron conferidos con notables con-

diciones: no se repartió entre ambos la autoridad suprema; por el contrario, cada uno tiene la plenitud de ella, absolutamente lo mismo que la había tenido y ejercido el rey. Con su principio dualista que penetra todas las ruedas y todo el movimiento gubernamental, la institución consular es verdaderamente especial de Roma, o por lo menos del Lacio; difícilmente se la encontrará en ningún otro Estado. La nueva república no quiere rey ni un representante análogo. Hay, sin embargo, casos de urgencia y de necesidad en que el cónsul instituye un soberano temporal bajo el nombre de dictador; y éste, suspendiendo al momento los poderes del magistrado que lo nombra y los de su colega, reúne excepcional y transitoriamente en sus manos todo el poder y los atributos de la antigua monarquía.

El rey tenía antiguamente el privilegio de elegir sucesor; también lo tuvieron los cónsules, pero se les impuso la obligación de nombrarlos por indicación del pueblo. Los poderes civiles y religiosos se dividieron; el nuevo gran sacerdote fue colocado a la altura de un magistrado, de un modo contrario a las antiguas tradiciones; tales son seguramente las más notables e importantes innovaciones de una revolución cuyo fin manifiesto era la limitación de los poderes públicos, en beneficio sólo de la aristocracia; la dictadura nació al mismo tiempo que el consulado y tuvo por objeto principal evitar, en caso de guerra, los inconvenientes de un poder dividido y resucitar en un momento la institución real y su acción enérgica.

Las reformas no afectaron tan profundamente al Senado. El antiguo colegio de los ancianos continuó siendo exclusivamente patricio y conservó además sus atributos esenciales: continuó siendo de su competencia la institución del inter-rey, la facultad de no firmar o de rechazar por inconstitucionales o contrarias a la constitución las deliberaciones votadas por el pueblo. Hasta se aumentaron sus poderes, pues se les cedió el derecho de dar posesión de su cargo a los magistrados del pueblo y dirigir las elecciones; sólo la *provocatio* no se les confirió nunca, según parece por la razón de que ella se trataba de un derecho de gracia y una vez otorgada al culpable por el pueblo soberano, no podía concederse la anulación

de la sentencia por otro poder. En la monarquía, el Senado si no había tenido toda la acción política, al menos había obrado en calidad de Consejo de Gobierno. En la nueva Constitución no sólo se habían abierto los plebeyos el camino hasta la plaza pública, sino que habían penetrado también en el recinto senatorial; el primer paso hacia la igualdad civil ya estaba dado.

La revolución fue completamente conservadora; no repudió ningún elemento esencial de la anterior máquina política; éste es su carácter más notable. Lejos de haber sido la expulsión de los Tarquinos, como aseguran los escasos documentos tan profundamente falsificados que nos quedan, la obra de un pueblo fanatizado por la compasión y el amor a la libertad, fue el resultado de la lucha entre los dos grandes partidos políticos que tenían la plena conciencia de su antagonismo creciente: el partido de los antiguos ciudadanos y el de los simples habitantes sin derecho de ciudad. Debíó, sin embargo, para expulsar a los reyes, haber entre ellos una transacción y acuerdos necesarios.

La plebe no pide, con justicia, a la administración, nada más que la protección de sus intereses materiales, y en efecto, durante los primeros tiempos que siguieron a la expulsión de los reyes, presenciemos medidas económicas cuyo fin aparente o real es ganar al hombre del pueblo al partido de los nobles; rebajando los derechos de las aduanas marítimas cuando amenazaba carestía de cereales, monopolizando también el comercio de la sal, para darla a los ciudadanos a precio reducido; y por último, aumentando un día la gran festividad popular.

Con la reforma republicana sufrió el sistema financiero y económico una transformación absoluta. La monarquía no había favorecido, probablemente en principio, el poder de los capitalistas; había protegido con todas sus fuerzas el acrecentamiento del número de propiedades rurales. La nueva nobleza, por el contrario, tiende a la destrucción de la clase media y sobre todo, de la propiedad mediana y pequeña; esfuérsese por un lado, en asegurar la supre-

macía de los grandes propietarios y capitalistas, y por otro prepara la multiplicación de los propietarios sujetos a leva.

En vista de todo lo expuesto acerca de las causas justificadas que motivaron la caída de la monarquía y habiendo sido substituida esta última por el gobierno de la aristocracia senatorial, pasaremos a continuación a bosquejar cómo gobernaba durante la época Republicana esta oligarquía senatorial.

El capítulo segundo se caracterizará por la preeminencia del gobierno aristócrata en la República Romana, preeminencia que irá decayendo paulatinamente, a medida que en su mismo seno se van elaborando las causas que producirán la caída tormentosa de sus instituciones políticas. La principal tala que sufre el bosque aristócrata, es el conato de revolución, iniciada por los Gracos y terminada con el gobierno personal de Julio César, para entronizarse el gobierno imperial de Octavio, primer Emperador Romano.

Habiendo realizado ya consideraciones generales sobre las causas que originaron la caída de la realeza etrusca, estudiaremos ahora el Senado Romano, como el instrumento de gobierno de la época republicana.

En primer lugar, haremos referencia al carácter social del Senado Romano.

## *II. El carácter social del Senado*

El colegio de los ancianos continuó siendo exclusivamente patricio y siguió conservando sus atribuciones esenciales. El Senado Patricio (*Patres*), después de la igualdad de derechos políticos, se aumentó con la unión de nuevos miembros (*conscripti*) no patricios. No quiere decir esto de ninguna manera que los *conscripti* se colocaran al mismo nivel que los *patres*; los plebeyos que entonces entraron en el Senado, no eran en realidad senadores, sino que pertenecían al orden ecuestre; no se les llamaba *patres*, sino simplemente *conscripti*. No tenían derecho a las insignias de la dignidad senatorial, a la ancha franja de púrpura (*laticlavus*), ni al borceguí

encarnado. Absolutamente excluidos del ejercicio de los derechos de autorización y confirmación suprema (*auctoritas*) véseles aún allí donde no se trata de emitir un parecer (*concilium*) pasando de un lado a otro para votar con los pies (*pedibus in setentiam iure*), de donde procede su nombre (*senatores pedarii*) como los llamaban los nobles por desprecio. En la misma Constitución no se habían abierto los plebeyos el camino hasta la plaza pública, sino que habían penetrado también en el recinto senatorial.

La denominación *Senatus*, Consejo de Ancianos, fue la que hasta donde nosotros sabemos se aplicó desde un principio a la corporación como tal, y la única que siguió usándose también en los tiempos posteriores.

Habiendo ya bosquejado cómo estaba organizado socialmente el Senado Romano, pasaremos a continuación a tratar la cuestión de la clase de la oligarquía terrateniente.

### *III. El Senado como la clase de la oligarquía terrateniente*

Una vez disueltas las tribus, el territorio de la comunidad pasó a ser propiedad privada de las diferentes familias, no obstante que en aquella época era bastante limitada la extensión del Estado.

En épocas más antiguas, los pobladores de las comunidades vencidas, en especial si eran de su misma raza, es decir, si pertenecían a los itálicos, por lo común pasaban a formar parte de la comunidad romana aunque disfrutando de derechos limitados plebeyos y sus tierras se consideraban *a priori* propiedad del Estado Romano, en tanto que Roma no dispusiera otra cosa. Hubo ocasiones, como en Capua, después de la segunda guerra púnica, en que los vencidos fueron desposeídos de todo el territorio que ocupaba la capital de Campania; medidas tan crueles eran adoptadas en circunstancias excepcionalmente importantes, puesto que en la pretensión de los romanos que era acoger a los vencidos, resultaba pues contraproducente la destrucción de su independencia económica.

Era necesario que los que triunfaban obtuvieran ventajas materiales, y eran éstas el acrecentamiento de su territorio.

Los patricios siempre lograban mayoría en las noventa y ocho centurias, de aquí que el tratar de repartir las tierras conquistadas que pudo y debió tener como única finalidad el restablecimiento del equilibrio social, se convirtió en un motivo de discordia que contribuyó a agravar las diferencias sociales.

La explotación del predominio político de la clase patricia llegó a un grado tal, que del abuso convertido en derecho, llegaron incluso a declarar que correspondía a su casta la propiedad del *ager publicus*; los poseedores de escasas tierras tenían que arruinarse cada vez más, a medida que la población aumentaba; iba así acrecentándose la propiedad de la tierra en provecho de la casta privilegiada.

El Estado era poseedor de grandes extensiones territoriales en toda la Península, sobre todo en Campania, y estas tierras fiscales (*Ager Publicus*) se cultivaban utilizando el derecho de ocupación. Si bien es cierto que todo ciudadano tenía derecho a ocupar las tierras del Estado, sabemos que únicamente podían hacerlo quienes poseían fuerte capital. Así pues, los capitalistas podían disponer de grandes extensiones de terreno que no eran propiedad suya, y que desde el punto de vista estrictamente legal, seguían perteneciendo al Estado.

Tiberio Graco dijo: “Los animales feroces viven en su guarida y por el contrario los ciudadanos que mueren y combaten por Roma no poseen nada”.

La oligarquía terrateniente poseía la tierra desde hacía muchos siglos, sin que los ocupantes pagasen el alquiler correspondiente conforme a la ley.

El disfrute de los pastos públicos sólo pertenecerá al ciudadano de mejor derecho (*optimo iure civis*), al Patricio. Si el Senado tolera ahora, como otras veces, ciertas excepciones de algunas familias plebeyas más ricas y que han entrado en sus filas, no sucedió lo mismo con los pequeños propietarios rurales, con los que

cultivaban las tierras por sí mismos, con aquellos en fin, que tenían más necesidad de tales beneficios; su exclusión es tan completa como perjudicial, sólo les dejaban el común de las tierras impropias para el cultivo.

Los pequeños y medianos propietarios no tuvieron parte en el disfrute de los pastos de los terrenos públicos; los impuestos se aumentaron y cargaron sobre aquellos en la misma proporción del vacío que habían dejado en las arcas del tesoro la suspensión de las tasas que antes se pagaban por dicho disfrute. Agréguese a esto que comienza a establecerse el cultivo en grande, relegando al olvido la clientela de los pequeños labradores y no utilizando más que el trabajo de los esclavos. Semejante sistema llevaba a su colmo un mal irremediable, y sus efectos eran más funestos que todas las usurpaciones políticas de la nobleza. Las guerras difíciles y algunas veces desgraciadas, los impuestos y los servicios intolerables que trajeron consigo, hicieron lo demás. El poseedor se vio arrojado de su quinta y quedó convertido en criado, si no ya en esclavo de su acreedor. Los capitalistas veían abrirse ante ellos un campo de especulaciones seguras, fáciles y fructuosas. La miseria y la desesperación eran en lo sucesivo la suerte de la clase media en las campiñas; la estrechez de sentimientos y de miras es propia de toda casta noble. La aristocracia de sangre no se desmintió en Roma, como no se ha desmentido en ninguna parte, y la poderosa ciudad fue condenada a destrozarse en luchas inútiles, sin objeto y sin gloria.

La monarquía no había favorecido, en principio, el poder de los capitalistas; había protegido con todas sus fuerzas el acrecentamiento del número de propietarios rurales. La nueva nobleza, por el contrario, tiende a la destrucción de las clases medias, y sobre todo, de la propiedad mediana y pequeña; esfuérase, por un lado, en asegurar la supremacía de los grandes propietarios y capitalistas, y por otro, prepara la multiplicación de los propietarios sujetos a la leva; tiende a convertirse en una oligarquía terrateniente.

Esto nos demuestra que las masas de los pobres sufrían con la avidez de los ricos y con la práctica de la usura.

“Los ricos eran los que se beneficiaban con el desarrollo del *Ager Publicus*”.

Como ha dicho muy a menudo Plinio el Viejo, “los grandes latifundios fueron los que perdieron a Italia”.

En cuanto a las prerrogativas políticas del Senado, eran tan trascendentales durante la época republicana, que pasaremos a hacer referencia a ellas.

#### *IV. Las prerrogativas políticas del Senado*

El origen y la composición del Senado hacían de él un verdadero Consejo de Estado para el soberano. En esta atribución más que en las otras, es donde puede verse el origen del poder tan grande que ejerció en los tiempos posteriores; no era así el Senado en sus principios, ya que su actuación se caracterizó por ser modesta, no tenía la iniciativa, y su papel consistía en contestar cuando se le consultaba. Esto lo tenemos manifiesto en las palabras que un historiador ha puesto en la boca de Rómulo el primer rey romano: “Os he elegido no para ser conducido por vosotros, sino para que me obedezcáis”. Estas palabras nos indican claramente la limitación de las atribuciones senatoriales durante el período monárquico.

Después del período monárquico, las reformas que afectaron varios órganos de la Constitución, no afectaron sin embargo al Senado, ya que hasta aumentaron sus poderes, pues se le dio el derecho de dar posesión de sus cargos a los Magistrados del pueblo y dirigir las elecciones. Ya admitieran o rechazaran una cosa, su decisión es siempre preponderante, sólo la *provocatio* no se les confirió nunca. En realidad podemos afirmar que la expulsión de los reyes contribuyó más bien a extender las atribuciones del Senado que a reducirlas. La multiplicidad de asuntos que se deba-

tían en su seno y la mayor libertad de sus deliberaciones fueron la causa de que se ampliase sus cuadros; los puestos senatoriales se abrieron también a los plebeyos, y con este hecho, todo el cuerpo senatorial sufrió una modificación completa. Si en tiempos anteriores no había tenido el Senado toda la acción política, había obrado por lo menos como Consejo de Gobierno, y desde tiempo de los reyes no parecía inconstitucional que viniesen a mezclarse en sus asambleas, hombres no senadores.

Dentro de esta alta cámara gubernamental se suscitan toda una serie de luchas para obtener la supremacía gubernamental y detener hasta donde fuera posible, el vuelo del derecho popular, y sin quebrantar la firme voluntad de la muchedumbre aminaron o retardaron el cumplimiento de sus pretensiones en beneficio de su casta. En este orden de cosas nuevamente establecido, con esa Cámara formada por un doble elemento de ciudadanos, se imaginaron que podían conservar en su noble asamblea la completa supremacía que había tenido en la época subsiguiente a la caída de la realeza, en que ellos eran los representantes de la ciudad, y si habían perdido algunos de sus privilegios, pensaban ganarlos por otra parte. El mismo cónsul (colega) no dejaba de pertenecer nunca y proteger a los de su casta.

La Asamblea Patricia con sus miembros vitalicios, tan considerable en tiempo de los reyes, aumentó rápidamente su poder y su influencia y alcanzó una situación preponderante enfrente al Magistrado anual. Los tratados políticos más importantes, la administración y la división de las tierras públicas, en una palabra todos los actos cuyos efectos trascienden más allá del año, están conferidos a la iniciativa del Senado. El Senado obliga a los cónsules a delegar la administración de las arcas públicas que los reyes habían manejado o tenían derecho de administrar.

El Patriciado, corporación esencialmente noble, se había apoderado del gobierno del Estado, por lo cual el poder ejecutivo no obstante que permanecía exclusivamente en manos de la nobleza,

se subordinaba por completo a la corporación gobernante de los senadores.

Se objetará que había en el Senado un gran número de miembros que no pertenecían a la nobleza, pero éstos no eran elegibles para las funciones públicas, estaban excluidos de toda participación en el gobierno, no tenían en el Senado más que un papel secundario. Todo plebeyo que no era de su agrado se veía eliminado y aun expulsado del Senado.

El Senado dejó que se verificase la extensión de los derechos políticos del pueblo; si el pueblo había conquistado en apariencia el poder, el Senado lo había conquistado en realidad; su influencia era completamente preponderante en materia de legislación, de elección, de gobierno.

En lo ejecutivo, la paz, la guerra y las alianzas, las colonias que debían fundarse, las asignaciones de tierras, los trabajos públicos, todos los asuntos de durable y vital importancia, todo el sistema de rentas, en fin, dependían del Senado. Este es el que preside todos los años la distribución de los respectivos departamentos entre los magistrados; el que determina en general el contingente del ejército y el presupuesto asignado a cada uno de aquéllos; a él es a quien se dirigen todos cuando las circunstancias lo ordenan, los directores del tesoro no pueden entregar a funcionarios ni ciudadano alguno, fuera de los Cónsules, ninguna suma que no estuviera señalada por el Senado-Consulta. Respetando en apariencia todas las formas antiguas, el gobierno inaugurado por el Senado fue una verdadera revolución; la libre corriente de la voluntad popular venía a detenerse ante el poderoso dique, los altos dignatarios no eran más que presidentes de asamblea, comisarios ejecutivos. Un cuerpo deliberante había sabido, transformándose, heredar todos los poderes constituidos; y, haciéndose a la vez revolucionario y usurpador, acaparaba bajo las apariencias más modestas todo el poder ejecutivo; cuando el autor de la revolución de la usurpación es el único que posee la ciencia del gobierno, halla su justificación ante el tribunal de la historia; si esto es así, debe dulcificarse la

severidad del juicio, viendo al Senado apoderarse de su misión en tiempo oportuno y desempeñarla tan dignamente. Formado de todos aquellos hombres que no habían sido designados tan sólo por el nacimiento, sino más bien por la libre elección de sus conciudadanos, y confirmado cada cinco años por las decisiones del tribunal de las costumbres, en el que se sentaban los más dignos; no contando más que con miembros vitalicios, libres de todo mandato a corto plazo, y sobre la mudable opinión de la muchedumbre; fundado en un solo cuerpo unido y compacto después de establecida la igualdad civil, reuniendo en su seno toda la inteligencia política y toda la experiencia gubernamental de la nación, disponiendo como jefe absoluto, de las rentas y de la política exterior; mandando, en fin, a los funcionarios ejecutivos a causa de la corta duración de sus poderes y por la intercesión del tribunado, convertido en su auxiliar al día siguiente de la pacificación de los órdenes. El Senado aparece ante nosotros como la expresión más noble de la nacionalidad romana. Poseyó las más altas virtudes: lógica y prudencia política, unidad de miras, amor a la patria, plenitud del poder y dominio de sí mismo; fue verdaderamente la Asamblea más ilustre de todos los tiempos y naciones; una asamblea de reyes, como se ha dicho; supo unir el desinterés Republicano a la irresistible energía del despotismo. Jamás pueblo alguno ha sido tan noblemente representado como el romano. No desconocemos que predominando en su seno la aristocracia de la sangre y el dinero, pudieron arrastrarlo con frecuencia a servir sus intereses egoístas; a causa de esto se ha extraviado muchas veces, a pesar de su ciencia y su energía, por caminos que no conducían al bien público; pero en medio de las luchas intestinas, salía el gran principio de la igualdad civil tanto ante la ley, tanto respecto a los derechos, como respecto a los deberes; estando entonces abierta a todos la carrera política, o mejor dicho la entrada en el Senado, señalaron el advenimiento de la concordia en el Estado y la nación, así como los éxitos más brillantes en la guerra y en la política.

De este modo, coadyuvando todas las causas, ha podido Roma

fundar en el Senado y hacer que dure más tiempo que en otro pueblo alguno, la más grandiosa de las construcciones humanas, un gobierno a la vez sabio y afortunado.

Un nuevo orden de cosas ha puesto a los patricios en posesión legal del poder político. Dominan mediante las magistraturas que han reservado para su orden, tienen la preponderancia en el Senado; ocupan solos todos los empleos y los sacerdocios; poseen éstos también la ciencia de las cosas divinas y humanas; son los únicos que conocen los secretos prácticos de la política interior; deciden con sus votos en la asamblea del pueblo, ejercen toda la influencia en la ciudad, seguidos por un cortejo de prosélitos que pertenecen a diversas familias; aprueban o rechazan en fin, todas las decisiones populares.

### *V. Número de senadores*

Desde un principio se consideró que el número de los miembros del Senado tenía que ser fijo, en lo cual se diferenció desde luego el Senado del Consejo Técnico que llamaban los magistrados para que los ilustrasen en el desempeño de los asuntos, esto es, del *consilium*, el número de cuyos componentes dependía del arbitrio del mismo magistrado. En la comunidad originaria el número normal de senadores fue de cien, por lo que el de la Roma trina de los Ticienses, Ramneses y Luceres fue de trescientos. En los tiempos históricos, el Senado no tuvo tasa legal alguna en cuanto al número de sus componentes; en cambio, el Senado Patricio-Plebeyo hizo suya la cifra de trescientos, cifra que continuó vigente por espacio de algunos siglos. A consecuencia de las innovaciones introducidas en el procedimiento penal, no pudo menos de reconocerse la necesidad de fortalecer notablemente el número de los senadores, con el objeto de que hubiera puestos bastantes para los grandes tribunales del jurado, y a esto obedeció el que Sila fijase, y Augusto después mantuviese, el número de puestos de senadores en seiscientos. Mas pronto veremos que había ciertos elementos a quienes la

ley daba derecho a entrar en el Senado, a lo cual se debió que se traspasara frecuentemente el número normal de trescientos a seiscientos. En la época Republicana parece que no se quebrantó esencialmente la cifra normal de los senadores; pero en la del principado, sobre todo a causa de las órdenes imperiales que mandaban dar ingreso extraordinario en el Senado a ciertas personas, el número efectivo de los componentes fue aumentado poco a poco, hasta el punto de caer en el olvido y perder su significación el número normal.

## *VI. Procedimiento electoral*

En materia de elecciones, parecen haber sido prohibidas, ya por la costumbre ya por la ley, las discusiones preparatorias bajo la presidencia de los magistrados. La mañana del día anunciado para la votación, los heraldos convocaban a la ciudadanía para que concurriera al lugar que había señalado el magistrado para verificarse aquella.

Al mismo tiempo que se hacía la convocatoria de la comunidad, el magistrado que dirigía los comicios invocaba el beneplácito de los dioses por medio de la auspiciación.

a) El magistrado dirigía la votación sentándose en una tribuna entablada, en la cual tomaban asiento igualmente sus colegas y los altos magistrados en general, cuando se hallaban presentes.

b) Indicaba que la ciudadanía que había permanecido desorganizada, se organizase en las divisiones o grupos votantes.

c) Las divisiones o grupos votantes daban su voto simultáneamente en los comicios organizados civilmente, y sucesivamente en los organizados militarmente. Lo mismo que las treinta curias, votaban simultáneamente las tribus, cuyo número se aumentó de veinte a treinta y cinco. Por el contrario, las centurias votaban por el orden que imponía su organización.

La emisión del voto, durante el cual estaba prohibida toda discusión, se verificaba contestando sencillamente sí o no a la pre-

gunta; así se hacía en las elecciones que empezaron a hacerse posteriormente en los comicios, al menos mientras el magistrado tuvo la facultad para hacer propuestas sobre el particular.

En cuanto a la forma, verificábase la votación de manera que cada una de las divisiones votantes se hallara encerrada en un espacio limitado; de donde salía el individuo que iba a dar el voto; al salir de ahí contestaba verbalmente a la pregunta que le hacía el interrogador (*rogator*) puesto por el magistrado a la división, el cual la consignaba en la tabla de votar. En el último curso de la República se comenzó a hacer uso del voto escrito en vez del oral, hasta que la antigua forma cayó en desuso.

A la vez que estaba el procedimiento oral se llevaba también el procedimiento escrito:

Primero.—Se colocaba a la salida del lugar de la votación una urna (*cista*).

Segundo.—En la *cista* depositaba el votante la tabla con su sufragio (*tabella*).

Tercero.—El resultado de la elección hecha por las divisiones se averiguaba contando el número de tablas.

Ya habiendo obtenido el resultado dentro de la división, se comunicaba al Magistrado Presidente, y si todas las divisiones votantes lo acordaban, el Presidente publicaba el resultado.

Cuando el acto no llegaba a su fin, se declaraba nulo.

En general se prohibía toda discusión y toda participación del ciudadano en la dirección de dicho acto.

En los últimos tiempos de la República, era frecuente que se ordenara en casos especiales una publicación de los acuerdos del pueblo para perpetuar su memoria.

## *VII. Condiciones para ser Senador*

Para ser Senador Patricio no se necesitaba más condición que la de poseer el más antiguo derecho de ciudadano, y la edad, pues-

to que sólo podían sentarse en el Consejo de los *Seniores*, los varones mayores de cuarenta y seis años, por lo tanto, libres ya del servicio de las armas. Claro está que mientras los plebeyos no eran otra cosa que compañeros protegidos, clientes, no pudieron pertenecer al Senado, si bien en un principio ocuparon dentro de éste una posición subordinada, sobre todo porque no tenían en él voz, sino tan sólo voto.

Con respecto de la admisión de los Patricios en el Senado, parece que se siguió para ésta el mismo procedimiento respecto a los ciudadanos de ambos órdenes.

En los tiempos más recientes y en los términos del plebiscito Oviano, poco posterior a las Leyes Licinias, los censores anotan en la lista: Primero, a los ciudadanos que ocupan cargos curules después de la confección de ésta, a no ser que se les excluya por graves motivos que deben expresarse. Si quedan aún plazas vacantes para llegar a la cifra de trescientos, los censores tienen completa libertad de elección. Con el tiempo, los cargos inferiores, incluso la cuestura, confieren aptitud para la dignidad senatorial. Por todo lo expuesto, se ve que la nobleza no tiene el monopolio de las candidaturas; nobles o plebeyos sin distinción eligen los censores a los candidatos según sus méritos o los servicios prestados.

Antes del plebiscito Oviano, si hemos de creer a la tradición, competía a los Cónsules el derecho de elegir al que les parecía bien; en ninguna parte vemos que se hayan reservado plazas a los patricios exclusivamente; ni siquiera han tenido la mayoría al día siguiente del llamamiento de los *conscripti*. Desde esta época se cuentan sólo ciento treinta y seis contra ciento sesenta y cuatro plebeyos; pero los ciento treinta y seis patricios representan todavía las antiguas gentes nobles a las que pertenecen, aun cuando sean recién elegidos; los plebeyos por el contrario, no se refieren a nada y dependen completamente del poder arbitrario de elección concedido al Cónsul.

### VIII. La nobilitas o nobleza senatorial

En lo tocante a los privilegios asegurados a los Senadores Patricios, no faltan documentos, si bien han sido hasta ahora mal aprovechados. En un principio no tuvieron los plebeyos el título de “padres”, que perteneció exclusivamente a los patricios; aquellos no son más que inscritos a título de senadores complementarios (*conscripti* o *adlectii*).

Plutarco en sus *Vidas Paralelas* nos dice: “Los Romanos llaman a los Senadores Padres Conscriptos, usando el nombre que entre todos tiene más dignidad y honor”. Al principio sólo se les decía padres, pero al aumentar su número se les decía Padres Conscriptos.

El hábito exterior distingue a los Senadores entre sí; los Patricios llevan calzado encarnado (*calceus patricius*), atado con cordones negros que sujetan a la lúnula de marfil. Es también probable que mucho tiempo después de la admisión de los plebeyos, los Senadores del orden noble fuesen los únicos que llevasen la túnica *laticlave* de ancha banda de púrpura, mientras que sus colegas procedentes de la plebe llevaban la llamada *angusticlave* de banda estrecha como la de los caballeros. Así pues, hay diferencia entre el título y el vestido. ¿Qué razón había para esto? Los *conscripti* no tomaban parte en los actos senatoriales cuando se trataba de mandar o de autorizar. Cuando se trata solamente de deliberar, se colocan en segundo rango. Los primeros que dan su parecer son los antiguos magistrados, o los magistrados designados en el orden mismo de sus funciones; en cuanto a aquellos que no han ocupado cargo o no son funcionarios, los pedarios (*senatores peditarii*), como se les llamaba, no emiten parecer alguno. Sólo en el momento de votar es cuando toman parte en los asuntos. En cuanto a los Magistrados en ejercicio, asisten a la sesión sin votar. Estas reglas son muy antiguas, aunque no contemporáneas a la fundación de la República y menos aún del tiempo de los reyes, y han estado siem-

pre en vigor. Por lo demás, siguiendo el orden establecido, los *patres* son llamados a votar antes que los *conscripti*. Testigo, el Príncipe del Senado, que es siempre un Patricio, y debe pertenecer a una de las gentes más antiguas. Así también bajo los Emperadores, en los Senados de los Municipios, los patronos de la ciudad eran llamados según su orden, ya senatorial (*clarissimi viri*), ya ecuestre.

Para resumir y remontándonos a los primeros tiempos de la República, he aquí las reglas que a nuestro juicio se siguieron:

1ª El Senado estaba dividido en curias (*curiati*), conforme a su primer origen, manteniendo los derechos de prioridad de rango, pertenecientes a las diez curias de Ramnenses sobre las veinte de los Ticienses y de los Luceres. Por lo demás, las curias no estuvieron representadas por un número igual de senadores, puesto que el llamamiento de éstos dependía de la elección del Rey y luego de la de los censores.

2ª La lista del Senado comprendía todos sus miembros; los patricios colocados a la cabeza, y los plebeyos después.

3ª Todos los patricios senadores tenían en un principio derecho a dar su parecer motivado. No sucedía lo mismo con los plebeyos, y aun después no lo obtuvieron nada más que para aquellos que habían desempeñado cargos curules. Compréndese que el Senado, siendo puramente patricio, bajo los reyes diese a todos sus miembros el derecho de usar la palabra. En cuanto a los *conscripti* o *pedarii* no fueron llamados, como acabamos de ver, sino como complemento; y aunque elegidos primitivamente entre los caballeros, no fueron en un principio considerados en realidad como Senadores. Sin embargo, entre los patricios, nada más fácil de concebir que el orden del voto adoptado bajo la República. Primero los consulares; y si uno que no fuese Senador llegaba a un cargo curul, se le investía provisionalmente del derecho de discusión y de votación. Por su cualidad de Patricio tiene una aptitud innata que no posee el

plebeyo. Este oye y no habla; luego se coloca al lado de aquéllos de cuya opinión participa.

Sobrevinieron empero las reformas y se crearon magistrados con potestad consular sin que se les diese el nombre de Cónsules. Decenviros o tribunos militares, reclaman y obtienen el derecho del voto. El mutismo de los plebeyos duró hasta el año 338, es decir, siglo y medio después de su entrada en el Senado. Más tarde las Leyes Licinias y otras, les abrieron sucesivamente el Consulado y los cargos curules, y los plebeyos consulares tomaron por fin la palabra y votaron con los cónsules patricios. Este fue el resultado consagrado legalmente un día por el plebiscito Oviano.

Por último en cuanto al patricio no revestido de cargos curules, si bien en el tiempo antiguo fue llamado a votar, parece también cierto que en los siglos posteriores ha sido poco a poco rechazado bajo este aspecto a la clase de los pedarios.

Tales han sido los privilegios de los Senadores Patricios, y tal el orden de la votación en el principio y al fin de la República.

El Consejo de los Ancianos o Senado es también una institución primitiva. Cuando admite a los plebeyos en su seno, los admite sólo a título de consejo (*concilium*). El poder y la autoridad queda en manos de los Senadores Patricios. En caso de vacante se completa el Senado mediante nombramientos hechos por altos Magistrados; pero las atribuciones de éstos tienen su contrapeso. Así como en su origen se compone la ciudad de cierto número de familias o gentes, cuyos jefes o padres han entrado en el Senado, cuyos miembros hijos y descendientes son patricios y cuya clientela constituye la plebe, así la ciudad se extiende conservando su cuadro. Recíbense nuevas gentes al lado de las antiguas; sus jefes entran en el Senado y sus clientes en la plebe, mientras que sus miembros entran en el orden de los nobles. Sus representantes son designados con el nombre de *patres maiorum* o *minorum gentium*, según el rango de las familias a que pertenecían. Aduciríamos fácilmente otras pruebas si fuesen necesarias.

Luego respecto de las gentes como respecto del rey, difiere esencialmente el antiguo senado patricio del senado mixto posterior. Mientras que éste no está en relación con la antigua organización de las familias y la designación del Magistrado elector hace ley, el Senado primitivo es, por el contrario, la expresión verdadera del sistema de las gentes: el Rey que eligen los nuevos senadores tiene circunscrita su elección a las familias patricias, y no puede dar a cada uno más que una plaza. Respecto de los plebeyos, privados primero de todos los derechos de ciudad, los adquirieron más tarde y por otro medio que las familias admitidas al patriciado. Los jefes de éstas son admitidos con ellas a título de ciudadanos; los plebeyos, por el contrario, no tienen *gens*. Son libres o no, emancipados o clientes; se unen por los lazos de la servidumbre o de la subordinación de las familias patricias; y cuando obtienen la ciudadanía, no se les concede en masa, llamados a la asamblea del pueblo y al Senado, son en este último caso objeto de una elección puramente individual, sin relación con la familia y no toman parte activa en los debates. Pero rechazados de este modo a una condición inferior, saben bien pronto aprovecharse de los principios y de los derechos de su libre asociación; se constituyen en plebe fuertemente organizada, en Estado dentro del Estado y conquistan la igualdad civil y política después de dos siglos de encarnizados combates.

Antes del año 387 habían ya constituido las gentes plebeyas senatoriales una especie de núcleo nobiliario. Una vez que las familias plebeyas, ennoblecidas por sus antepasados curules formaron un cuerpo con las casas patricias y conquistaron en el Estado una posición y poder distintos, volvieron inmediatamente las cosas al punto de donde habían partido, el pueblo se halló frente a una aristocracia gobernante y una nobleza hereditaria, que no había sido jamás completamente destruida; esta nobleza y esta aristocracia van a reunirse y a retener en sus manos el poder. La lucha soberana entre las familias y el pueblo sublevado contra ellas debía, pues, volver a comenzar un día, que no se hizo esperar.

Otro tanto puede decirse de los puestos reservados al orden senatorial en las festividades públicas, puestos distintos de los de la muchedumbre. Esta innovación fue obra de Escipión el Grande y se remonta a su segundo consulado en el año 560 (194 A. C.). Reunióse todo el pueblo para los juegos, lo mismo que se reunía para votar en las centurias; los puestos asignados a la nobleza en una circunstancia en que no tenía que emitir voto alguno, hacían resaltar aún más la distancia oficialmente proclamada entre la casta de los señores y los súbditos. Aun dentro del Gobierno, halló esta medida quien la censurara; era odiosa, no era útil, y daba solamente un mentís a los hábiles y prudentes del partido, que hubieran querido enmascarar el privilegio positivo de que disfrutaban bajo la apariencia de la igualdad civil.

Los puestos que ocupaba la nobleza en el Senado entre los Caballeros y la Censura, le aseguraron la posesión real del poder y hasta la misma Constitución cambió en adelante en su provecho.

No dominaba sólo la herencia en la colación de los honores senatoriales, en el sentido de que cada *gens* hubiese tenido su representante en el Senado, sino que era, además, la esencia misma de la aristocracia romana. En esto, como en todo, la prudencia política y la experiencia pasaban del padre al hijo, que eran igualmente sabios y hábiles; el soplo de los antepasados mantenía en el pecho de sus descendientes el mismo fuego que había inflamado a aquéllos. Es en esto, sobre todo, en lo que se ha transmitido verdaderamente la aristocracia romana en todos los tiempos por derecho de nacimiento; y esta herencia se manifiesta sencillamente a todos cuando el Senador llevaba consigo a sus hijos al mismo Senado, y cuando el Magistrado Curul les hacía llevar por delante las insignias de los altos cargos, la púrpura consular y la bola de oro del triunfador.

Así pues, al mismo tiempo que se abría el Senado a los miembros de la familia aristocrática, fuesen o no hombres capaces, se cerraban absolutamente las magistraturas ejecutivas a las clases pobres e inferiores; y poco después, por el mero hecho de no ser más

que un simple ciudadano romano y no pertenecer a la nobleza hereditaria, se cerró a los miembros de la ciudad el acceso a la Curia y a los cargos supremos: el Consulado y la Censura. Después de Manio Curio, no encontramos ya nombre consular que no pertenezca a la aristocracia.

Como consecuencia de la mencionada situación, el régimen oligárquico iba siendo ya pesado y enojoso, no tardando en extenderse tal lepra, y el poder usurpado se concentró únicamente en manos de algunas familias.

### *IX. El llamado Príncipe del Senado*

El llamado Príncipe del Senado funcionaba, según esto, como cabeza o decano (*Princeps*) del Senado, el Censor Patricio que con anterioridad a todos los demás hubiera ejercido su cargo; y así aconteció de hecho hasta el año 545 (209 A. de C.). Desde entonces hasta Sila, los Censores, al hacer la revisión de la lista de senadores, nombraban *Princeps* del Senado al individuo Patricio que tuvieran por conveniente, siempre que perteneciera a la clase de los que habían desempeñado el cargo de Censor. Sila abolió el derecho preferente de los que hubieran sido Censores; a partir de entonces el Senado no tuvo un decano fijo, sino que, en primer término, se llamaba a votar a los Cónsules futuros designados para el año siguiente si los había, quienes tenían igual consideración que los consulares, y luego se llamaba a los consulares por el orden acordado por los cónsules para el año siguiente.

### *X. Cómo actuaba en reuniones*

- a) *Convocación.*
- b) *Quórum.*
- c) *Orden del Día.*

A continuación veremos la forma como actuaba en reuniones el Senado Romano.

a) En el sistema antiguo no hubo día fijado para convocar a la celebración de los Comicios, solamente para los Comicios por Curias, los cuales se reunían todos los años el 24 de marzo y el 24 de mayo, singularmente para la ratificación de los testamentos.

En los tiempos posteriores el Magistrado señalaba a su arbitrio el día en que habían de congregarse los ciudadanos; sólo quedaban exceptuados como inhábiles para este acto, los días fijos de reunión de los tribunales (*dies fasti*), y por otro los Días de fiesta, ya que estuvieran fijados en el calendario (*dies nefasti*), o ya que los hubiera determinado la Magistratura por modo ordinario o extraordinario.

Entre el día de la publicación de la convocatoria y el día de la reunión de la ciudadanía, habían de transcurrir al menos tres semanas (*Trinum nundinum*), computándose en ellas a los dos días dichos; pero si hubiera peligro en el retardo, los Magistrados se hacían con frecuencia dispensar de guardar ese plazo, o se dispensaban ellos mismos.

La reunión se celebraba de día y comenzaba por regla general, al salir el sol; ni antes de que éste saliera, ni después, podían funcionar los comicios.

Por lo que al lugar se refiere, la ciudadanía no podía congregarse sino a cielo descubierto y dentro de los límites a donde alcanzase el régimen o jurisdicción de la ciudad. En los primeros tiempos de la República se intentó tener una asamblea de ciudadanos en el campo militar, pero inmediatamente fue prohibida. La asamblea civil por curias siempre tuvo lugar dentro de recinto murado, por regla general en el mercado, en el sitio denominado *comitium*, mientras que la asamblea militar de las centurias se verificaba fuera del recinto murado, pero dentro de la piedra miliaria, regularmente en el campo de Marte. La asamblea de las tribus podía celebrarse lo mismo dentro que fuera de la muralla, con tal que se verificara en el ámbito donde alcanzaba el régimen de la ciudad. Por regla general se realizaba en los primeros tiempos, en el Tem-

plo de Júpiter Capitolino y posteriormente, cuando se trataba de hacer leyes, en el *Forum*, y cuando de elecciones, en el campo de Marte.

b) Quórum.

En cuanto a lo que a *quorum* se refiere, los Romanos no conocieron un mínimo de votos; los votantes presentes representaban a la ciudadanía.

c) Orden del Día.

La Orden del Día se efectuaba en la siguiente forma:

El Magistrado que presidía era quien determinaba el orden de los asuntos puestos a discusión; sin embargo, los negocios religiosos o sacrales se trataban siempre antes de lo demás.

Las deliberaciones del Senado con relación a cada asunto se dividían en cuatro partes:

*Orden del Día*

I. Exposición general de la cuestión por el Magistrado.

II. Invitación hecha a cada uno de los Senadores para que manifestasen su opinión sobre la cuestión puesta y sobre las contestaciones dadas a la misma.

III. Posición por el Presidente de las cuestiones especiales que derivasen de las dichas opiniones y que iban a ponerse a votación.

IV. Votación de los Senadores sobre las cuestiones puestas y tratadas. El Presidente no tenía derecho ni a manifestar su opinión ni a dar su voto, y lo propio se dice respecto a todos los Magistrados que estuviesen presentes; por el contrario, tanto él, como previo su consentimiento todo Magistrado presente, podían en cualquier momento de la discusión hacer uso de la palabra.

En el primer período, el Presidente exponía la cuestión que había de tratarse (*consulere*), llamando la atención sobre los pun-

tos particulares que acerca de la misma debían tenerse en cuenta (*verba facere*); esta operación frecuentemente se dejaba que la practicasen otras personas, sobre todo los Sacerdotes y los Embajadores o enviados. La exposición no debía tener más carácter que el meramente informatorio, ni contener proposición alguna; pero ya se comprende que de hecho se traspasaban a menudo estos límites.

Al venir el período siguiente, en que se invitaba a exponer sus opiniones, cada uno de los miembros del Senado había de manifestar la suya (*sententia*) sobre el caso propuesto, en la forma que le pareciese oportuno, fundamentándola con las razones que tuviere por convenientes, para lo cual ni se le podía limitar ni privarle el uso de la palabra. Era de ley que la pregunta o invitación se fuera haciendo a todos los senadores que tenían derecho a votar, y claro es que los posteriormente llamados podían o hacer una proposición nueva o adherirse a alguna de las que ya hubiesen presentado los oradores precedentes. No tenía lugar un debate propiamente dicho, porque cada uno de los votantes no podía hacer uso de la palabra más que una vez, desde su sitio, cuando le llegara el turno. En el caso de que la exposición hecha por el Magistrado, implicase realmente una proposición y no hubiera senador alguno que la combatiera, podía prescindirse de hacer la invitación o pregunta mencionada y pasar inmediatamente a la posición de cuestiones especiales y a la votación (*senatus consultum per discessionem*).

## XI. *La senatus auctoritas o auctoritas patrum*

La ley más antigua (*Lex Populi Romani*), no pertenece al reinado de Rómulo, sino que se creó precisamente para la institución del segundo rey. Refiérese que habiendo el pueblo elegido al sucesor, confirmaron los Padres la elección, de aquí el derecho que ejercen en su consecuencia.

También en este caso es necesario entender por la palabra Padres, el Senado Patricio. Los antiguos autores ponen al mismo nivel por razón de la analogía y de los hechos, el interregno o recti-

ficación legal (*auctoritas patrum*). Después la expresión *patrum auctoritas* vendrá a tomarse algunas veces en el sentido de Senado-consulta. La autorización senatorial patricia es un requisito para todas las leyes votadas en la Asamblea del pueblo, en los comicios curiados o centuriados y en las asambleas de las tribus plebeyas presididas por un patricio, así en materia de elecciones como de legislación propiamente dicha. No es empero necesaria cuando al pueblo se le ha convocado como testigo para la inauguración del rey de los sacrificios, del gran sacerdote *Flamen Major*, por ejemplo, o para prometer obediencia y reconocer el *Imperium* del Magistrado Supremo. Lo mismo sucede para hacer testamento en las curias, a no ser que tengan que votar, como en materia de adrogación. Tampoco tiene que intervenir cuando los cónsules designan el dictador.

¿Cuál era la trascendencia de esa autorización senatorial? ¿Podía el Senado darla o negarla a su antojo? Algunos lo creen así, pero se engañan. Esto hubiera sido dar al Senado el derecho de anular el voto del pueblo. Pero tómese el trabajo de examinar las cuestiones que se ventilan y se verá que todas tocan puntos especiales de derecho público; así puede decirse que si la facultad de la autorización tenía por consecuencia la facultad de la negativa, no era permitido al Senado hacer uso de ella sino en caso de infracción constitucional, cuando, por ejemplo, para la elección de un plebeyo había incompatibilidad entre su función de plebeyo desde el punto de vista del derecho de los auspicios.

¿En qué forma se procedía a la autorización? Todo induce a creer que seguían las vías ordinarias de las deliberaciones. La autorización constituía, por otra parte, la más antigua e importante de las atribuciones senatoriales. El Magistrado Patricio que llevaba la moción ante el pueblo, pedía inmediatamente la ratificación del voto. Después de las leyes Licinias debió hacerse la misma exigencia por el Magistrado, entonces plebeyo, y al que la reforma había investido de funciones pertenecientes exclusivamente a los patricios.

## XII. *La intercessio. Funciones en relación con la guerra y la paz*

Otra de las atribuciones importantísimas del Senado Romano, eran las funciones en relación con la guerra y la paz.

Según las costumbres, el *mos maiorum*, que tiene carácter de autoridad, la iniciativa de la declaración de guerra correspondía al Senado; él mismo decidía si había lugar de proponer al pueblo ruptura, y en caso afirmativo, hace que se incluya en el Orden del Día de los Comicios por Centurias una proposición en ese sentido, *Lex de Bello Indicendo*, por el Magistrado Presidente. Si por el contrario, el Senado se niega a una propuesta directamente en los Comicios, fácilmente encuentra un Magistrado dispuesto a interponer su veto. Por regla general, el pueblo se limitaba a ratificar el dictamen del Senado.

En cuanto a lo que se refiere a la conclusión de la paz, el general encargado de la dirección de las operaciones recibe las proposiciones eventuales del enemigo; puede aceptarlas como preliminares, las autoriza con su firma, pero a título esencialmente provisional y salvo ratificación del Senado y del pueblo. Concede un armisticio durante el cual transmite al Senado el texto propuesto. El Senado puede rechazarlo pura y simplemente, y en ese caso, el pueblo no tiene por qué intervenir; si por el contrario, después de discutir lo admite, invita a los tribunos de la plebe a hacerlo ratificar por un voto expreso del pueblo, ley o plebiscito, establecido el acuerdo, el soberano o el pueblo extranjero envía una embajada a Roma para el cambio final de ratificaciones.

## XIII. *Las provincias. — El Senado y la política exterior*

En cuanto a la política provincial, las rentas públicas iban en decadencia más bien que en aumento. Las contribuciones paga-

das por los súbditos de ultramar también ingresaban en Roma. Pero si los recursos iban en aumento, los gastos se multiplicaban y se absorbían inmediatamente. A excepto de Sicilia, las provincias costaban tanto como producían; agréguese a esto las pérdidas considerables ocasionadas por los vicios de la administración o las faltas de los funcionarios superiores, poco atentos al interés público. Ya diremos después de su conducta en las provincias, sus locas profusiones a expensas del Estado, los robos cometidos por ellos en el botín de las guerras, la corrupción, etc.

Según del Derecho Público de Roma, no existían propiamente hablando súbditos tributarios, pues los habitantes de las ciudades vencidas eran vendidos como esclavos, o eran incorporados a la Ciudad Romana, o colocados en una federación que les dejaba al menos la independencia municipal y la inmunidad de los impuestos. Otra cosa sucedía con las posesiones de Cartago en Sicilia y en Cerdeña; y en España, con el reino de Hierón. De éstos se sacaban regularmente tasas e impuestos en provecho de sus dueños y señores; y cuando Roma les sucedió les pareció una cosa hábil a los políticos de cortos alcances y consideraron muy cómodo continuar con los mismos errores administrativos en los nuevos territorios. Por lo demás, si la justicia se hubiera mostrado severa, tampoco hubiera podido reprimir los excesos aislados y más odiosos. La verdaderas garantías de una buena administración se hallan en la continua vigilancia de la autoridad suprema, vigilancia que no tenía el Senado, ya fuera por molicie, inercia o torpeza; desde los tiempos más antiguos se habían manifestado en él las llagas de las administraciones colectivas. En teoría hubiera sido conveniente sujetar a los pretores a una comprobación más severa e inmediata que la necesaria, para arreglar los intereses municipales de los confederados itálicos; el gobierno necesitaba verlo todo desde lo alto; pero nada hizo; por el contrario, se erigieron los Pretores en soberanos, y libres de todo freno, llegaron a ser los funcionarios encargados del gobierno de las provincias, un peligro para el gobierno central. La administración y los asuntos financieros estaban

al borde del abismo, y en pos de ellos marchan la revolución y la usurpación.

La administración provincial hizo necesaria la creación de los pretores provinciales, creación funesta para las provincias, por la misma fuerza de las cosas y en completo desacuerdo con la Constitución de la República. Los arrendatarios de impuestos, sanguijuelas detestables que se imponían a los súbditos romanos, vinieron a ser una regla para la desgracia de todos; y como la justicia no podía castigarlos, debían los oprimidos guardar silencio.

Las miradas de los hombres de Estado de Roma se fijaban inquietas en la semilla que comenzaba a brotar. Pero el diagnóstico no es ni con mucho la curación de la enfermedad.

El gobierno de los nobles en el interior, se mueve siguiendo su primer impulso, y el mal de que algunos tienen conciencia progresa constantemente y de una manera uniforme sin que nada lo detenga; la administración y los asuntos financieros están al borde del abismo, en pos de ellos marchan la revolución y la usurpación.

Sin embargo, la impotencia y los vicios lamentables de la administración provincial romana no se mostraron nunca tan a las claras como en las insurrecciones del proletariado servil, en el momento en que triunfó la aristocracia; ya que volvieron a comenzar los mismos trastornos que antes, llegando a engrosar y tomar las dimensiones de una verdadera guerra. En Atica se levantaron los obreros de las minas. En Sicilia sobre todo, llegó el mal a su colmo. En el momento en que la insurrección tomaba grandes dimensiones en el centro de la isla, estallaba otra en la Costa Occidental. La situación en las ciudades era muy triste. Paralizada la ley en toda la isla, mandaba sólo la fuerza.

La rapiña estaba a la orden del día, siendo nula la comprobación ante el poder central y no ofreciendo peligro los tribunales de los caballeros sino para el funcionario honrado. Según Cicerón decía: "Sienta mal al pueblo romano hacer a la vez el papel de dominador y aduanero de las naciones". Desde el tiempo en que nos hallamos, el nombre de "Publicano" es sinónimo de aduanero

y malhechor entre las poblaciones de Oriente; en Asia excitaba la repugnancia y el odio contra Roma el tener que sufrir a un Publicano más que cualquiera otra injuria.

En la economía rural hemos visto al poder capitalista absorber poco a poco en Italia y en las provincias la pequeña propiedad como el fuego absorbe las gotas de agua que le rodean. El gobierno asistía a esta funesta transformación del Senado sin hacer nada para conjurarla. Respecto a las provincias, no se hizo absolutamente nada para salvar al campesino, a quien el especulador romano atropellaba sin piedad; los provinciales no eran más que nombres pero no un partido.

La existencia de la oligarquía del dinero marchando al mismo paso que la oligarquía política, reunió en sus manos casi toda la renta del suelo de Italia y lo mejor del territorio provincial. Pero mientras que el estado económico de Roma traía el empobrecimiento general y la disminución de la población, se aumentaba la multitud parásita de los italianos ambulantes o residentes por temporada. Y sin embargo, la ruina económica de las clases medias produjo aún peores efectos, unido esto a la prodigiosa extensión de la inmigración comercial, que enviaba al extranjero, para pasar allí sus años más activos, a la mayor parte de la juventud italiana. En lo tocante a los esclavos, su número aumentó desmesuradamente en el suelo itálico. Para confirmar la inmensa dislocación del régimen social, nos hablan bastante claro las insurrecciones de esclavos.

La falta de la clase media romana es la causa de la concentración precoz y desmedida de los capitales por una parte, y de la esclavitud por otra. Los capitalistas habían sido especuladores y concentraban en sus manos los créditos hipotecarios, los grandes negocios, los abastos y las empresas de trabajos públicos.

A la vez, la plutocracia usuraria quedaba investida de autoridad y facultad legítimas para exigir directamente en cada provincia a los tributarios, como representante oficial del fisco, el cumplimiento de las obligaciones impositivas. Esta dejaba a las provincias tributarias a merced de la voracidad publicana, de la pluto-

cracia financiera, la cual nunca llegaba a saciar su voracidad en la extorsión de las comunidades y de los particulares avasallados, abrumándolos a fuerza de intereses leoninos.

Así pues, la recaudación de los impuestos imperiales fue la fuente directa y primordial del creciente poderío económico de la antigua timocracia usuraria de la *civitas*, que de ese modo salía de la conquista del mundo grecolatino transformada en una plutocracia financiera de su nueva metrópoli; plutocracia que por añadidura acaparaba también con el control, ya mencionado, de la administración del fisco, la contratación exclusiva de las obras públicas, el movimiento de la bolsa y de las operaciones crediticias y bancarias en todo el Imperio Mediterráneo; de cuyo avasallamiento resultaba también un beneficio con creces para la clase oligárquica que representaba, dentro de la población global de la ecúmene, una insignificante minoría, quizás un poco más amplia que la del sector latifudista, pero no menos acaudalada que éste e igualmente explotadora de la minoría social sujeta a esclavitud y servidumbre. Para la aristocracia, el Imperialismo representa los honores, los triunfos, los gobiernos provinciales, la explotación de los territorios conquistados, las especulaciones sobre el *ager publicus*, es decir, el poder, la gloria, la riqueza.

#### *XIV. Tratados, embajadores, etc.*

En cuestión de Embajadas, Tratados Internacionales, etc., la actuación Senatorial era eminente; veamos a continuación cómo se realizaban estas funciones:

Cuando una Embajada Extranjera se presenta en Roma por un motivo cualquiera: petición de socorros, ofrecimiento de sumisión, recurso de arbitraje, quejas diversas, o simple acto de cortesía, su primer cuidado es solicitar audiencia al Senado. Esta se niega o se concede. En caso de negativa, la Embajada desairada debe salir de Italia en un plazo establecido y variable, un mes como máximo, generalmente menos.

Si por el contrario, el Senado concede la Audiencia, comienza por atender al alojamiento de la Embajada interesada, en la Villa Pública, en el Campo Marte, o en la misma Ciudad, según se trate de adversarios o de amigos. Durante su permanencia en el territorio romano, los diputados extranjeros gozan del privilegio de la inviolabilidad. Después el Senado les da audiencia en forma ya de sesión plenaria, ya en caso de afluencia de embajadas o por cualquier otro motivo de sesión de comisión. Nombradas por el Senado o por el Presidente autorizado para nombrarlas, esas comisiones oían a los interesados y después daban su informe.

El nombramiento de una embajada romana en el extranjero corresponde al Senado y sólo al Senado. El senadoconsulto que decide un envío determina al mismo tiempo el número de sus miembros y a veces incluso las categorías de los senadores que tendrán que desempeñarlas. El número de miembros varía, en general, según la importancia de la misión: dos, tres, cuatro, cinco y en los casos especialmente importantes, diez. No todos son de la misma categoría; el de más elevada categoría senatorial y, en caso de igualdad, el más antiguo hace las veces de Presidente.

Cualesquiera que sea su naturaleza, el número de sus miembros o su composición, esas comisiones senatoriales presentan dos caracteres comunes: se reclutan únicamente entre los senadores, y, observación de capital importancia, conceden una muy amplia participación a los especialistas de las diversas cuestiones en litigio.

En cuanto a los proyectos, tratados o convenios internacionales, son presentados de oficio ante el Senado, que los examina y en su caso los enmienda. Los más importantes de esos actos: los tratados de alianza ofensiva o defensiva propiamente dicha (*foedera societatis*), necesitan recibir la ratificación del pueblo. Los otros, por ejemplo los tratados de amistad (*foedera amicitiae*) o también la simple renovación de los tratados anteriores, escapan a esa formalidad y adquieren validez mediante un senadoconsulto.

La dirección de la política extranjera de un País, en todos los tiempos y en todos los lugares, supone en la corporación encargada

de asumirla dos cualidades primordiales: la estabilidad y la competencia. A falta de un personal diplomático especial análogo al nuestro, y que los antiguos de modo general no han conocido, esa atribución vital no podía corresponder ni a los comicios ni a los magistrados, pues ni unos ni otros representaban, tanto desde el punto de vista de la estabilidad como del de la competencia, las condiciones indispensables para la buena marcha de los asuntos. En esas condiciones, sólo un organismo en el seno de la Constitución Romana, podía ser tenido en cuenta: el Senado. La función senatorial, salvo accidente o incidente, era vitalicia; la corporación se componía de ex magistrados de los cuales los más antiguos y los más influyentes habían seguido toda la carrera de los honores, y en el desempeño de los más altos cargos, habían adquirido o podido adquirir una competencia indiscutible; el Senado por la misma naturaleza de sus funciones, estaba presente en Roma; y por el número y el pasado de sus miembros; tenía siempre y sólo él los tenía, los medios de constituir un personal diplomático, al menos circunstancial. La labor diplomática que ha contribuido a hacer de Roma la dueña de la Cuenca Mediterránea se ha elaborado en el seno del Senado y se ha realizado por su mediación.

### *XV. Supervisión de las leyes*

Todo proyecto de ley debía primeramente ser sometido al Senado; era raro que un funcionario osase presentar una moción al pueblo sin el asentimiento de aquél o contra su parecer. Si lo hacía, podían los Senadores recurrir a la intercesión de funcionarios, a la casación sacerdotal y a toda una serie de medios de nulidad para ahogar la moción, apenas presentada, o dilatar indefinidamente su votación. Por último, como el poder ejecutivo residía en sus manos, el Senado era dueño de poner o no en ejecución el plebiscito, votando a pesar suyo. Más tarde aún, autorizándole a ello el pueblo con su silencio, se abrogó el derecho de dispensa legal en los casos urgentes y a reserva de la ulterior ratificación de aquél: reserva poco

sería desde el principio, y que degeneró en una pura fórmula; y aun en los tiempos ulteriores no se tomó siquiera el trabajo de solicitar esta ratificación.

### *XVI. Las resoluciones. El Senatusconsultum-Ultimum*

El *Senatusconsultum-ultimum* es el recurso de las tiranías con el propósito de suspender las garantías cívicas; se utilizó en la antigüedad con el fin de que el poder ejecutivo no se detuviera ante ningún obstáculo para aplacar la efervescencia opositora.

En esta forma, a las desviaciones extremistas revolucionarias, la oligarquía replicaba con la energía reaccionaria despótica; al terrorismo exaltado de la izquierda, con el rabioso absolutismo de la derecha; y a la legal y provocadora ofensiva opositora, con la contraofensiva represora extralegal del aparato coactivo del poder.

En efecto, el ya mencionado decreto de la suspensión provisional de las garantías cívicas, investía a los Cónsules de grandes poderes y entregaba a merced de su arbitraria coacción a los ciudadanos descontentos, cuyas reivindicaciones quedaban expuestas, a partir de las resoluciones senatoriales, a ser aplastadas y ahogadas en sangre. En esta forma actuaba el *senatusconsultum-ultimum*, tan clara como contundente, pues conforme a sus términos los cónsules debían “hacer cuanto fuera necesario para que la Constitución Republicana no sufriera la más insignificante alteración.

Por medio de este decreto, los Presidentes de la República Romana, quedaban automáticamente investidos de poder absoluto ilimitado y discrecional para reclutar y organizar ejércitos, disponer de los ya existentes, declarar y hacer la guerra, aplicar a su criterio la fuerza coactiva del Estado a la represión de extranjeros y vasallos provinciales, y ejercer a su arbitrio el poder dictatorial bajo tres aspectos: militar, político y jurisdiccional.

## **Capítulo III**

# **EL REFORMISMO AGRARIO Y LA LUCHA DE CLASES**

El gobierno aristocrático de Roma marchaba a grandes pasos a la ruina de su propia obra. No habían cambiado los hombres que se sentaban en el Senado, pero sí los tiempos. Hacía mucho que el mal existía, pero en estado latente, y no necesitaba para germinar y crecer nada más que el sol de la prosperidad. Todos los esfuerzos de los prepotentes no tienen más que un fin: impedir la reelección al Consulado y excluir en adelante a los "hombres nuevos". Todo va entonces del mismo modo: la inacción en el exterior y la exclusión en el interior, de los simples ciudadanos; la desconfianza recíproca entre los miembros del orden noble al que pertenece el poder. La Roma de estos tiempos ofrece el espectáculo de los múltiples abusos enlazados unos con otros, y procedentes de una oligarquía completamente degenerada y de una democracia todavía en sus principios. En el poder no hay plan ni pensamiento político que la pueda ayudar a salir de su estéril inamovilidad.

Llegó la crisis de la que había de salir la revolución romana; pero no comenzó por los mezquinos conflictos de que hablamos, sino que fue más bien económica y social. El mal que hacía tiempo fermentaba llegó sin obstáculo a su madurez, y se desarrolló con una rapidez y poder inauditos. En ningún tiempo había conocido la economía social más que los elementos o factores que se repelen eternamente: el elemento agrícola y el del dinero. En alianza estrecha con la propiedad, habían hecho de la renta una guerra secular a las clases rurales. Vencido y destruido el campesino, parecía que no podía hacerse la paz sino sobre las ruinas de la Ciudad. En la actualidad, el campesino muere por la concurrencia de los cereales

procedentes del extranjero o producidos por el trabajo de los esclavos.

Marchábase con el siglo: la guerra del capital contra el trabajo, o mejor dicho, contra la libertad individual. El esclavo legalmente comprado y pagado sustituyó al trabajador y el prestamista se convierte en industrial y plantador. El resultado viene a ser el envilecimiento de la pequeña propiedad rural, el aniquilamiento, por los grandes dominios, del cultivo en pequeño de una parte de las provincias primero y después, de Italia toda; los grandes dominios eran aplicados con preferencia a la cría de ganados y a la producción de aceite y vino; y por último los brazos libres desaparecían de Italia y de las Provincias ante las bandas de esclavos.

Para entender el gran conflicto entre el trabajo y el capital, daremos a conocer simultáneamente el sistema de la esclavitud romana, su naturaleza y su extensión.

El trabajo servil sustituyó en la mayoría de los dominios al trabajo libre. Roma e Italia vieron afluir año tras año, prisioneros de guerra, capturados por las legiones en todos los campos de batalla de Oriente y Occidente. Estos prisioneros de guerra eran vendidos como esclavos. Uno de los beneficios de la piratería era la venta de los cautivos y de las cautivas arrebatados por sorpresa, en Grecia, en Asia Menor, en Siria y otros sitios.

En el siglo VII se necesitaba la esclavitud para subsistir; echar mano a verdaderas cacerías humanas sistemáticamente organizadas. La población servil fue disminuyendo constantemente bajo un régimen que no tenía en cuenta la vida humana, ni la reproducción de las familias. No bastaban para llenar estos vacíos, los rebaños de esclavos conducidos al mercado a consecuencia de las guerras. Estudiando el estado económico de la sociedad en el siglo VI, hemos visto que el cultivo en grande escala tenía por fundamento necesario, en la antigüedad, el trabajo servil. Los oficios estaban en gran parte en manos de esclavos, siendo sus productos para el señor. Los esclavos bajaban al fondo de las minas, recogían las resinas y estaban

sujetos a todos los trabajos fatigosos; ofrecíanse rebaños de esclavos para las minas de España, los cuales eran aceptados por los explotadores, y suministraban un crecido interés al dueño que los alquilaba. En Italia, la vendimia y la recolección de la aceituna se llevaba a efecto por cualquier propietario de esclavos. Por último confiase a los esclavos el cargo de apacentar los rebaños. Pero el mal más funesto procedía de las plantaciones, ya que en los campos no se veían sino bandas de esclavos marcados con hierro candente, y con grillos en las piernas, trabajando en cuadrillas durante el día, bajo la vigilancia del capataz, y encerrados de noche todos juntos en un calabozo subterráneo (*ergastulum*), que formaba parte integrante de casi cada *latifundium*.

Las conspiraciones y las guerras serviles que estallaron por todas partes, muestran bien a las claras cómo se procedió en este asunto.

Durante este período de la historia romana, los ojos a donde quiera que se dirijan no ven más que abusos y decadencia.

El partido popular obtuvo, por lo que tenía de justo y humano, las simpatías de ciertas familias nobles y sobre todo de las que habían combatido en política: la de los Escipiones, los Mucios, los Cecilios, los Licinios, los Sempronios.

Los disturbios intestinos de la Capital del Mundo comienzan justamente con las luchas iniciadas por los hermanos Graco, quienes en realidad no eran "hombres nuevos", ya que pertenecían a lo más selecto de la aristocracia romana; no obstante esto, fueron ellos los que iniciaron las reivindicaciones de las mayorías subordinadas, y son ellos mismos los que sientan los precedentes de la oposición revolucionaria contra los aristócratas. Los Gracos eran lo bastante sensibles para sufrir por las desgracias de sus compatriotas; eran lo suficientemente conscientes para dejar que las cosas pasasen tal como sucedían y que ellos siguiesen por el fácil camino del éxito que se abría ante sus ojos. Tal era el genio de los primeros de los muchos que se erigieron en salvadores de la sociedad romana. El resul-

tado consistió en ser ambos las víctimas de la reacción de los oligarcas senatoriales. La oligarquía, después de haberlos inmolado en aras de sus intereses, logró imponer nuevamente su omnipotencia despótica. No obstante todos los escollos, los Gracos habían conquistado para el partido ecuestre y sus elementos, la anhelada participación en el poder judicial hasta entonces separado. De estas luchas el pueblo sale aleccionado acerca de sus derechos comunales que se originan en el *ager publicus*, de cuya usurpación habían hecho uso los latifundistas y a los cuales no se les había objetado; los hermanos intentaron asimilar en bloque a los pueblos itálicos al derecho de ciudadanía romana, con lo cual el problema provincial adquiere una mayor importancia cada día. La tradición nos manifiesta que se verificaron las distribuciones en toda la superficie de Italia y que en todas partes fue aumentando el número de las parcelas o de los pequeños propietarios; tal era el resultado de la Ley Semproniana. La agitación libertaria que va en la reforma de los Gracos, no tarda en tener resonancia entre las multitudes esclavistas.

El Gobierno de la República no había obrado como habría podido y debido hacerlo: con energía y oportunidad. El partido reformista quiso parar el golpe de la decadencia de las Instituciones y de las costumbres; impedir ante todo, la desaparición del elemento agrícola, el relajamiento de la antigua y frugal austeridad, así como poner un freno a la excesiva influencia política de la nueva nobleza. Desgraciadamente no entrevió un fin más elevado. El descontento popular y la cólera de los buenos, hallaron con frecuencia su expresión y su órgano poderoso en el partido de la oposición, pero nadie supo jamás remontarse a la verdadera fuente del mal.

Tras la tregua concedida a los oligarcas, después de la represión de los reformistas, las acometidas se reunieron en un frente común de *populares* y *equites* contra la tiranía del gobierno latifundista encarnizadamente combatido por la nueva oposición coaligada de Lucio Saturnino y Cayo Servilio —Glaucia—. Explota y se enciende la llamada guerra social, cuyo desenlace beneficia a los pro-

vinciales y en especial al sector italiota, puesto que culmina esta —lucha con la concesión en masa de ciudadanía a los habitantes de —toda Italia.

Con Mario, que debía su título a una especie de revolución, se sienta el precedente del militar, el innovador, el advenedizo, en otras palabras, el *homo novus* de las clases gubernamentales en posterga que excepcionalmente llegan al poder, sin más aristocracia que sus méritos, mostrándose a tal efecto más capaz e indispensable que cualquiera de los miembros de la casta oligárquica, habiendo reformado la organización y el reclutamiento del ejército que cambió de gratuito en asalariado. Con Mario, el generalato y el poder militar entran en la escena de las revoluciones políticas. Con Mario se veía que sí el régimen de gobierno unipersonal venía a fructificar; se instauraría la tiranía no del hombre político como Cayo Graco, sino del oficial del ejército, y con él se vislumbraban ya las ventajas del Cesarismo. El mando supremo conferido inconstitucionalmente al primer general demócrata, dejará huellas profundas y perpetuas en todo el sistema de la organización militar. Las batallas de Mario eran también la derrota del gobierno. Veinte años habían transcurrido, desde el día en que el cuerpo ensangrentado de Graco había flotado sobre las aguas del Tíber; durante veinte años había sufrido y maldecido el gobierno restaurado de la oligarquía; Graco no había sido vengado; y en el edificio que él había comenzado, no había puesto su mano ningún otro arquitecto. Muchos ciudadanos aún mantenían vivo el odio y la esperanza.

Así también Livio Druso se había convertido en sucesor y discípulo de Cayo. Ambos de linaje esclarecido y de elevados sentimientos, se parecían a dos reformadores más de lo que a primera vista habían parecido. Ambos, en fin, se elevaban a la más pura atmósfera de patriotismo y sobre las espesas brumas de un estrecho espíritu de partido, hubieran sido tan dignos de darse las manos como se las daban, por decirlo así, sus mejores y más visibles concepciones. Druso había presentado un proyecto más grave; el de

conferir a los itálicos el derecho de ciudadanía romana, y no había presentado nada más que las mociones sobre la ley agraria y la *annona*. El Graco aristócrata tuvo el mismo fin violento que el Graco demócrata. Por resistencia o debilidad, el Senado hacía fracasar la reforma que había salido de sus mismas filas. Druso, al morir, vio que la repentina puñalada que le había herido, iba a ser la señal de la más espantosa guerra civil que haya devastado jamás la bella tierra italiana.

Cinna, el jefe demócrata del partido popular, es entonces jefe de Roma durante varios años y ejerce un completo poder absoluto; inicia la deplorable costumbre anarquizante de las vindictas y represalias, apoyado por la sólida coalición del orden ecuestre y del partido popular; sin embargo, se caracterizó por haber despertado la mentalidad de las masas, la conciencia de su imponente capacidad de venganza y de terror; pero por lo que fundamentalmente se caracteriza la personalidad de Cinna, es por haber llegado a afirmar en las multitudes proletarias la idea de su potencia y dignidad, venciendo con el terror a la tiranía.

Sila, el gran estadista de la época, fue el primero que cristalizó en la práctica la consabida idea del gobierno unipersonal, estableciéndolo con su dictadura constituyente con competencia ampliada y excepcional, pero colocando éste al servicio de los oligarcas con un enérgico sistema represivo y preventivo a la vez, en aras de cuyo despotismo pretendió este gobernante liquidar todas las innovaciones y conquistas logradas por la oposición progresista, restableciendo al efecto la tiranía senatorial absoluta, con todos los privilegios de carácter legislativo, judicial, ejecutivo, social e indumentario. La dictadura de Sila con el aparato de sus poderes absolutos, sólo tenía su tipo en la antigua monarquía, ¡Sila plagiaba el partido conservador a sus adversarios! ¡El protector de la constitución oligárquica se convertía en tirano para alejar la tiranía que amenazaba constantemente! ¡Qué derrotas en esta victoria de la oligarquía! Pero Sila al realizar sus reformas en favor de la casta dominante, no había contado con la ineptitud y degeneración de la

oligarquía, ni, sobre todo, con la subsistencia de la problemática social de la Ecúmene Mediterránea. En conjunto, lo intentado por Sila fue sólo una solución intermedia. Los males de que adolecía el Estado tenían raíces harto profundas para que los daños pudiesen sanar con tan superficial tratamiento.

No sabemos si aquel hombre extraño creía en serio que su política de restauración aristocrática iba a fijar por mucho tiempo una orientación clara a la nave del Estado. Faltábale a Sila, si no la fe en su obra, sí al menos esa entrega absoluta y apasionada al Estado y al pueblo, que es condición fundamental del político verdadero, el cual se sacrifica al servicio de su misión. ¿Cómo, si no, habría abandonado aquel rey sin corona voluntariamente su poder absoluto para retirarse a la vida privada y dedicarse al deleite y al placer? Este paso fue censurado burlonamente por César, que lo calificaba de analfabetismo político. Pero aun cuando Sila no extrajo la última consecuencia de la situación por él creada, fue sin embargo el que puso en marcha la monarquía militar. El Senado a quien de nuevo encumbró sobre la cabalgadura, había olvidado desde hacía tiempo el arte de regir un caballo, y el plazo de gracia que Sila le proporcionó no fue sino una prolongación de los tormentos en que se debatía hacía mucho tiempo el mismo Estado Romano. La monarquía fue la que puso fin a esos tormentos, poniendo asimismo término al ideal republicano.

En consecuencia, al morir el tirano, resurgen nuevamente contra su casta los disturbios que él había creído conjurar definitivamente.

Sila fue como el hacha que el verdugo levanta y la hace caer inconscientemente, como consecuencia de una idea refleja. Este papel lo desempeñó Sila con una energía infernal. Nunca después de él, una aristocracia degenerada que se precipitaba cada vez con más velocidad en el abismo, como sucedía con la aristocracia romana, halló un protector que tuviese siempre el brazo dispuesto y firme. En otras palabras, diríamos que restableció lo viejo cuando debiera haber creado lo nuevo.

Muerto el tirano, las instituciones silanas duraron menos que las de Oliverio Cromwell, nada más fácil que ver cuán poco sólidas eran. Todo el sistema político se viene a tierra y no queda más que una masa confusa de elementos más o menos discordantes. La anarquía es inminente, y el Estado camina hacia una plena disolución. Todo lo arrastra la corriente hacia el despotismo.

Lépido y su rebelión encarnan el problema del proletariado italo, despojados de sus tierras por el latifundismo creciente; Sertorio y la sublevación de Lusitania, resucitan el problema provincial; y Espartaco, Crixos y Enomaos, conjuntamente con sus turbas de esclavos gladiadores, apoderados por un momento de Italia, recuerdan a gritos el problema servil. La situación económica y social de Italia era semejante a un volcán. ¿Cómo, si no, hubiera podido una sublevación local de esclavos, un motín de gladiadores, tener la extensión de una guerra amenazadora que tuvo en jaque durante dos años a las tropas del gobierno? No fue sino hasta en el año 71 A. C. que consiguió Marco Licinio Craso libertar a Italia de ese peligro, mediante una guerra cautelosa.

El pueblo romano tenía razón al imputar al gobierno la bancarrota de la hora actual. Con el restablecimiento de la oligarquía comenzaba siempre en Roma la mala administración; esto sucedió después de la caída de los Gracos y de Mario y Sila. Sin embargo, nunca la oligarquía se había presentado más poderosa, ni más enfermiza, más corruptora y enfermiza al mismo tiempo. El poder cesa de ser legítimo cuando no sabe gobernar, y el que tiene la fuerza tiene también el derecho de derribarlo. Los *optimates*, es decir, la gente mejor, hicieron de la nobleza su credo. Pero en Roma había sonado ya la hora de esta oligarquía. Las guerras del Ponto y Armenia, las luchas con los piratas, he aquí las últimas y próximas causas de la restauración Silana y el consecuente advenimiento de la dictadura militar, al día siguiente de una nueva revolución.

La oligarquía, después de la Constitución Silana, se revela incapaz de hacer frente por sí sola a los problemas que le plantea la realidad y busca al ciudadano que le salve del gran riesgo, y los

latifundistas no tienen más remedio que entregar a Cneo Pompeyo el Magno, así elevado por las circunstancias, la encomienda de sofocar la tormenta encendida por Lépido y Sertorio y al gran Craso la empresa muy delicada por cierto de acabar con Espartaco.

El pacto de alianza para combatir a los oligarcas no se hizo sólo entre Pompeyo y los demócratas; allí estaba también Marco Licinio Craso, exactamente en la misma situación que él.

La Ley Manilia daba al representante del Principado Ecuestre, la comandancia de la guerra Mitridática contra los provinciales sublevados en Asia Menor, teniendo para tal efecto el mando supremo en el Mediterráneo, desde las columnas de Hércules hasta las playas de Siria y del Ponto; mismo cargo que le proporcionó al Cneo Pompeyo, la anhelada ocasión de hacerse de un ejército personal y de las reservas económicas. Cuando al concluir el 66 Pompeyo deja la urbe romana para partir al frente Asiático, hasta su victorioso retorno a la urbe hacia el final del 62, prevalece en la ciudad romana una coalición de derecha, la coalición optimate de los dos sectores: el financiero y el latifundista de la clase dominante, cuyo gobierno no se efectuó, desde luego, sin la continua oposición de la izquierda popular.

La votación de las leyes Gabinia y Manilia terminó la lucha entre el Senado y el partido popular, lucha que comenzó 27 años antes con la votación de las Leyes Sempronias. Estas habían constituido el partido revolucionario en estado de oposición política: por las Leyes Gabinia y Manilia, pasó de la oposición al poder. La guerra constitucional acabó de otro modo y mucho peor de lo que había comenzado. Al principio los optimates habían hecho una resistencia moderada aun cuando luchaban tenazmente por la defensa de sus perdidas posiciones; al fin de la crisis fueron ellos los que tomaron la iniciativa en el empleo de la fuerza bruta, su debilidad se venga con palabras retumbantes y violan miserablemente sus juramentos. El objeto que antes no podía dilucidarse sino en el más temerario de los sueños, es hoy día una realidad: "El Senado

había cesado de reinar”. En el tiempo presente y para el porvenir, la caída de la aristocracia era un hecho cumplido.

Con la Ley Gabinia se habían cambiado los papeles entre los partidos. Teniendo el elegido de la democracia el poder de la espada, su facción o el grupo que pasaba por tal, tenía también la omnipotencia en Roma. La nobleza aún se mantenía compacta como en el pasado. Pero en el momento en que se verificó la completa exclusión de los “hombres nuevos”, he aquí que el Consulado se eclipsó a su vez ante el astro creciente del poder militar extraordinario.

Pompeyo y Craso se caracterizan por vincular las fuerzas de los dos partidos, el ecuestre y el popular, realizando la primera coalición entre la democracia, vinculación que realizaron para luchar conjuntamente contra el omnímodo poder de la oligarquía post-silana dejando a un lado su rivalidad, y al mismo tiempo para conseguir un fin común, renegando de todo su pasado político, gestionando ambos como colegas el consulado del año 70, y prolongando hasta el año 66 su coalición centrista, con la que dieron el golpe de gracia a la reaccionaria constitución Silana e impusieron a los oligarcas nuevas y decisivas innovaciones.

Mediante la Ley Gabinia se invistió a Pompeyo como corifeo y director de la finanza de grandes poderes, prácticamente dictatoriales, por mar y tierra en toda la urbe.

Cayo Cornelio, Aulio Gabinio, Marco Cicerón y otros, continuaron descorriendo el velo de los repugnantes y vergonzosos vicios del régimen oligárquico y propusieron leyes que acabaron la derrota. La referida Ley Gabinia vino a privar al Senado de su poder y a terminar con la restauración Silana, estableciendo una monarquía provisional como preludio y ejemplo para César.

El poder militar sólo podía hacer frente a una segunda dictadura militar; los demócratas quisieron por consiguiente, apoderarse del poder, como lo habían hecho Mario y Cinna; quisieron dar a sus jefes, ya la conquista de Egipto, ya la regencia de España, o cualquier otro mando extraordinario u ordinario, y tener

En este nuevo general y en su ejército, un contrapeso que oponer a Pompeyo y sus legiones. Mas para conseguirlo necesitaban una revolución dirigida en apariencia contra el gobierno nominal, pero en realidad contra Pompeyo, contra el monarca designado; todos trabajaron con ardor en esta revolución, desde el día en que se votaron las leyes Gabinia y Manilia, hasta el regreso de Pompeyo.

Esta revolución así preparada por los agitadores del partido y la destrucción del régimen actual, tenía por preliminar necesaria, la explosión en Roma de la insurrección de los conjurados. Triste es decirlo, pero la materia inflamante estaba hacinada en todas partes; lo mismo en las más altas que en las más bajas clases sociales. Inútil fue reproducir el cuadro del proletariado libre o esclavo; ya se había dejado de oír aquella sentencia de que "sólo el pobre puede representar al pobre"; ya se había quitado en su camino la máxima de que las masas pobres podían ser el mismo que la rica oligarquía, constituirse en poder independiente, y cesando de sufrir la tiranía, convertirse a su vez en tiranos.

La oposición estuvo representada en forma violenta y clandestina por tres descontentos anarquizantes: Cneo Julio Catilina y Antonio. Catilina se presentó como defensor de los desheredados, de los desvalidos y de los descontentos; todos ellos habían tramado, según afirma Salustio, un sangriento complot contra los principales magnates oligárquicos, que al parecer fracasó por cierta señal no dada a tiempo. Este testimonio carece de comprobación y su importancia tan sólo es anecdótica.

Desde comienzos del año 65 se instala en el poder la coalición de los optimates, que apoya a Pompeyo —ausente en su expedición contra Mitrídates— así como sus pretensiones al establecimiento legal del Principado Ecuestre. Cayo Julio César, edil curul, en cuyas manos depositó Craso el partido popular, aprovechó la ausencia de Pompeyo y la falta de capacidad de la oligarquía para organizar las multitudes del proletariado romano y asegurarse su fanática adhesión definitiva, en la lucha sin tregua que había de sostener toda su vida contra la clase plutócrata.



César quería que Egipto sirviera de pedestal a la dictadura democrática, transformándolo en provincia romana, restándole as fuerza al poderío gubernamental, haciendo contrapeso al poder de Pompeyo en Oriente y a contrariar los propósitos del monopolio imperialista oligárquico.

Pero el plebiscito en cuestión fracasa por el voto adverso de las tribus, de la misma manera que el intento de Craso de englobar todas las rentas del vetusto Egipto entre las percibidas directamente por el pueblo romano; tentativa fallida merced al veto opuesto por el colega de Craso en la censura, que es a saber el intransigente oligarca Lucio Catulo, quien también se opone a la inscripción en bloque de todos los latinos de la Galia Traspadana, en la lista de ciudadanos romanos.

Los adictos a César también presentan otro proyecto de ley: dar por plebiscito a los traspadanos la ciudadanía completa; pero se opone a esta medida el egoísmo clasista del proletariado urbano, que aún no estaba lo suficientemente preparado para permitir a cualquier otro que no fuera él, los privilegios de la ciudadanía romana.

En las elecciones consulares fue donde el partido desplegó todas sus fuerzas. Prodigando César y Craso el dinero suyo o el prestado, y poniendo en movimiento a todos sus amigos, se esforzaron en sacar triunfante la candidatura de Antonio y Catilina. La aristocracia estaba en gran apuro, pues no podía tener partidarios propios. La ley fracasó por la intercesión de un tribuno. Fatigados de luchar, reunieron y dieron sus votos a un individuo que aun cuando no les agradaba, era un hombre que no podía hacerles daño. Este candidato era Marco Tulio Cicerón, quien no pertenecía a ningún partido en particular y que siempre fue fiel a los intereses materiales.

Era de vaticinarse que todos estos peleles de la oligarquía acabarían por ser derrotados del modo más aplastante por los candidatos opositoristas, arrastrando en su fracaso al bloque gubernamental de la derecha tanto senatorial como ecuestre.

La personalidad de Cicerón puede tomarse desde dos puntos de vista: el del escritor y el del político, siendo aquél tan positivo como negativo éste.

Su trayectoria política se caracteriza a todas luces por un continuo zigzag oportunista que desconcierta; perteneciente a la familia de la plutocracia financiera ecuestre, Cicerón actuó como prosélito de cada una de las tres ideologías sociales de su tiempo: conservadora, reformista y hasta revolucionaria.

Marco Tulio Cicerón no dio tregua jamás a lo largo de toda su existencia al noble afán de la creación literaria que lo hizo dueño de una riqueza erudita asombrosa y valiosa para la historia de la cultura humana. De su gran producción conservamos Cuatro Epistolarios, once Tratados Filosóficos, siete Tratados Retóricos, dos Tratados Jurídico-Políticos y cincuenta y ocho piezas oratorias.

Cicerón contribuyó también a dar al idioma latino de su tiempo, la calidad literaria que ya se exigía; lo enriqueció con vocabulario filosófico y artístico y contribuyó al mismo tiempo a hacer de este idioma una lengua sana, moldeable, colorida, armoniosa y expresiva en su léxico, y a fijar el molde clásico de su estructura gramatical, ensayando en su estilo todas las modalidades clásicas de su empleo.

La miopía de Cicerón fue la que determinó su peculiar forma de concebir e interpretar a la sociedad de su tiempo, que encontraba normal la producción latifundista y esclavista existente.

De acuerdo con esta interpretación ciceroniana, la crisis esclavista no existía; de las dos clases minoritarias preponderantes, una, la financiera, sólo parcial e indirectamente venía a ser beneficiaria de la explotación universal, en tanto que la otra, la latifundista, resultaba ser la usufructuaria de tal privilegio. Según esta concepción, se eleva la esclavitud a institución de derecho natural, se respalda y legaliza el vasallaje provincial. En realidad la mentalidad plutócrata, que en general es explotadora de las masas, es incapaz de comprender el trabajo productivo y la remuneración obtenida, a cambio de él, teniendo únicamente por elevadas y dignas

del hombre, los ocios de las clases preponderantes. En general podemos atribuir a Cicerón el desconocimiento de los problemas de las grandes mayorías e interesarse sólo por los de la minoría de la— que él forma parte; por eso el proletariado no le perdona el que no hubiera realizado nada para mitigar la miseria de las masas.

Cicerón tomaba en cuenta únicamente a la sociedad plutócrata, lo que explica que para él los miembros de la plutocracia fueran los únicos “buenos ciudadanos”, los *boni* y aun “los mejores”, o sea, los optimates.

La *concordia ordinum* Marcociceroniana, no era otra cosa que el bloque ideal de los optimates en el poder, o sea la coalición gubernamental perpetua de la plutocracia financiera y ecuestre y la oligarquía latifundista senatorial, teniendo ambas igual participación dirigente en un sistema híbrido y mestizo, en el que se concilian antagonismos y diferencias.

Según la concepción de Marco Tulio, dicho régimen mixto habría de ser a la vez, una *libertas* morigerada, civil y senatorial, y un *principatus* atemperado, militar y ecuestre. La *libertas* moderada consistiría en el control directo —bajo la dirección de un orador o magistrado civil— del poder público por parte de los *patres* latifundistas integrantes del Senado; Asamblea en la que habría de irse abriendo paso espontáneamente al paulatino ingreso de los equites en su seno, que como *homines-novi*, acabarían por asimilarse lentamente a la casta senatorial, merced a la creciente fuerza económica de su casta. El *principatus* vendría a representar el control directo del poder militar por los *equites* dueños del ejército, bajo la dirección de un *imperator* o supremo comandante militar de filiación ecuestre, asistido en sus funciones por la asamblea senatorial. Ambas instituciones eran concurrentes al servicio de la consolidación y perpetuación definitivas de la *concordia ordinum* en la administración gubernamental y en la segura y tranquila explotación de las mayorías por las minorías optimates.

Cicerón, juntamente con cuatro oscuros candidatos oligárquicos, integraban la planilla electoral de la derecha. En cuanto a la

zquierda, los candidatos eran dos: Cayo Antonio Híbrida y Lucio Sergio Catilina; ambos miembros naturales y tráfugas por convicción de la oligarquía. La descripción que hace Plutarco de Antonio en Queronea nos lo dibuja “Como un oportunista burdo, sin convicciones ni programa fijo alguno”.

Catilina, patricio, demagogo, de linaje ilustre y dotado de grandes fuerzas y talento, izquierdista por convicción, provocador y extremista, trató de reunir todos estos grupos separados en una fuerza política coherente; basó su campaña en la promesa a las masas proletarias italo-romanas, de la anulación retroactiva de todas las deudas; medida lesiva para los intereses optimates. De ahí que los prepotentes hayan hecho elegir a Mario Tulio Cicerón y a Antonio Híbrida. La gestión del Consulado del 63 por aquel *homo novus* es, como ha hecho notar Carcopino: “El repique fúnebre de la República Romana y de las Instituciones típicas de la Roma clásica”.

Desde diciembre del 64 César y sus adeptos inician la realización de todo un programa de oposición contra el gobierno optimate.

En esta forma la democracia contaba ahora con un hombre coronado por la victoria, aclamado como *Imperator* y que abriga en su cerebro los más vastos proyectos de conquista.

Uno de los programas más importantes en el idealismo cesariano es un proyecto de ley agraria, propuesto a la asamblea popular para su discusión, y para aprobación, en su caso, por el tribuno revolucionario Publio Sulpicio Rulo.

Según el contenido de esta ley, todo el mundo grecolatino, en fin, toda Ecúmene Mediterránea sometida al Imperio de Roma, incluyendo las Provincias y la Península Itálica, habría de ser objeto de una intensa colonización agrícola por ciudadanos del proletariado italo-romano, cuyos contingentes se habrían de dispersar por todos los rincones del Imperio, fundando hasta en sus más apartadas comarcas, colonias campesinas con autonomía municipal; esta medida tendía a la posterior romanización de toda la Cuenca

Mediterránea, a la otorgación del derecho de ciudadanía a toda la Ecúmene, el fomento libre de la producción agrícola que hiciera posible el desplazamiento de la mano de obra servil, lo cual significaba acometer directamente contra el sistema esclavista de producción, cuya intención era eliminar con el tiempo el régimen de esclavismo que prevalecía.

Lo que se pretendía primordialmente era suprimir la emigración del proletariado rural italiano —desposeído por la usura y el latifundio, y reducido a la inopia— hacia la urbe metropolitana, debido a la superpoblación urbana que había alcanzado la cifra de cuatrocientos sesenta y tres mil habitantes; y por otra parte evitar también la evacuación en masa del proletariado urbano acumulado en la metrópoli.

Por lo que respecta a Italia, serían repartidas en ella todas las tierras públicas, incluidas las de Campania, que habían escapado a los Gracos, fijándose en cinco mil la cifra total de sus colonos; y a fin de garantizar la paz social, se exceptuaban las tierras adjudicadas por Sila a sus veteranos y partidarios, cuyos habitantes y poseedores pagaban al erario un vectigal o renta.

Las provincias, por su parte, eran divididas por la ley para sus objetivos en dos grupos: el de las provincias antiguas, es decir las de más rancia anexión, entre cuyo *ager publicus* quedaría también incluido el vedado territorio de la vieja Cartago, aunque no así los campos de Sicilia; y el de las provincias de anexión más reciente, de cuyo *ager publicus*, sólo quedarían exceptuadas de reparto las tierras reconocidas por Cotta, en nombre del pueblo romano, como propiedad privada del rey Hiempsal, por respeto a los tratados con los pueblos vasallos.

La ley mantenía que para la realización de su programa, se creaba un organismo oficial, con el propósito de que dispusiera de todo lo necesario para poner en práctica su contenido. Esta sería la Comisión Agraria Ejecutiva.

Así pues, gracias a la revolución agrarista, las mayorías esclavizadas, extorsionadas, postergadas y abandonadas, de la antigua

—población subordinada podrían llegar a ser mayorías libres, iguales ante la ley, tan unificadas como entusiastas, de una nueva sociedad superadora de la anterior.

De manera que con la sola aplicación de la ley de Sulpicio Rulo quedaría liquidado automáticamente el poderío económico tanto de los *patres* como de los *equites*, integrantes de la minoría optimate, preponderante y explotadora de la ciudad Romana.

Según lo ya previsto por sus impulsores y propulsores, la Ley Agraria no fue aprobada por la asamblea popular, estando el triunfo aquel año, al parecer, del lado del gobierno optimate, no obstante que tal victoria había sido obtenida a lo Pirro.

Otro de los actos importantes durante la actuación Cesarista, fue la Conquista de las Galias, que no fue más que un campo de operaciones en donde César había estado ejercitando sus legiones ante la expectativa de la primera guerra civil. Conquistando el occidente, conquistaba César los medios para conseguir su fin, y sus guerras transalpinas fueron el fundamento de su poder posterior, pues es un gran privilegio de los genios de la política que los medios sean un instrumento para alcanzar su fin. Para que venciese su partido necesitaba César el poder militar. Para Roma también era una necesidad política marchar sin demora allende los Alpes, con el propósito de adelantarse a la amenaza de los germanos y poner un dique para asegurar la paz del mundo.

Una inspiración del genio y una grandiosa esperanza fueron, pues, las que impulsaron a César a pasar los Alpes; el pensamiento y la esperanza de que ganaría para sus conciudadanos una nueva patria sin límites y que regeneraría además al Estado dándole una base más amplia.

La oligarquía durante este período ofrecía el cuadro de la desorganización más funesta y la más terrible anarquía: asaltos de casas, incendios y muchos otros actos vandálicos consumados en la Capital del Mundo.

Consecuencia de los convenios de Lucca fue que la monarquía opusiera un nuevo Senado a la Asamblea de los Padres Conscriptos

y a la República. Al reunirse los triunviros había sonado para la aristocracia el momento de defender su última intriga y mantener— con valor la guerra que había declarado con tanta bravura. Los oligarcas estaban abatidos y tenían ahora que resignarse. Este triunvirato era una alianza secreta, alianza de política y de intereses en la que cada uno de los tres partícipes pensaba aprovechar a los otros para su propia finalidad.

Ya no se encuentra en Roma ningún hombre importante fuera de los triunviros. En suma, no se vive ya en la República sino bajo el régimen del poder absoluto.

Aunque sin mérito personal para ello, hacía mucho tiempo que se contaba a Marco Craso como uno de los tres miembros del cerebro de las tres cabezas, y servía de contrapeso a dos soberanos reales: a César y a Pompeyo, o mejor dicho estaba con la balanza al lado del primero y contra el segundo. Craso era ante todo un comerciante y dejaba que comerciaran con él. Ambicioso hasta el máximo, se sumergía en los mares de oro acumulados a su alrededor.

A la muerte de Craso, la crisis se acerca a pasos agigantados, empujada por la corriente de los acontecimientos. Para los oligarcas la alianza con Pompeyo se hacía necesaria e indispensable, con el propósito de combatir contra César. Una vez declarada la guerra, le convenía a César comenzar las hostilidades lo más pronto posible.

César se decide, y en este momento decisivo y terrible de su vida, de la vida del mundo puede decirse, no es ya solamente el gran vencedor del corazón humano, sino que es el hombre de Estado que habla, enérgico y consecuente consigo mismo; es el representante de las libertades populares durante veintinueve años. Y los soldados salidos del pueblo le siguen en esta última lucha, tan inevitable como decisiva, contra aquella nobleza tan odiada como despreciable, tan pérfida como incapaz. No era grato para César cargar con la odiosidad de provocar una guerra civil, pero en aquel momento someterse a las órdenes del Senado hubiera sido un suicidio político. Y César al frente de su ejército, pasó el Ru-

bicón, riachuelo que constituía la línea divisoria entre su provincia e Italia. Al frente de sus tropas marchó pues César por Italia. El poder de César tenía, ante todo, su fundamento en el dominio que ejercía sobre su partido, pura concentración de las ideas monárquicas y democráticas. Desde luego Pompeyo tenía con respecto a César una inferioridad moral e intelectual que contrastaba a todas luces con este último.

La reacción oligárquica se vio obligada a consentir *in extremis* en el establecimiento del Principado plutócrata, poniéndolo en manos de Pompeyo el Grande; cuando llegó la hora de la revolución popular que dirigida por César y sus legiones, invencibles por los incalculables recursos preparados y acopiados por dicho patricio durante diez años de lucha en las Galias, arroja sus avalanchas sobre la decadente República optimate.

En esta forma fue como, del 49 al 45, se desarrolló en la Eúmene la guerra civil hasta sus últimas consecuencias, enfrentándose así las dos tendencias divergentes de la época: la reaccionaria al mando de Pompeyo y la revolucionaria al mando de César; lucha armada que tuvo como consecuencia la liquidación de la primera y el triunfo completo de las ya mencionadas tendencias opositorias. En Farsalia Pompeyo fue totalmente vencido, y con él la República, cuya caída definitiva se resolvió en esta jornada.

En una y otra de las campañas emprendidas por César hasta alcanzar la completa victoria de su causa, tiene lugar la aplicación del régimen revolucionario mediante el ejercicio de la dictadura popular en que se basa; numerosas y atinadas fueron las reformas y las innovaciones en que Cayo Julio perfeccionó y puso en marcha su revolución antiesclavista. Sin su muerte, acaecida en 44, se hubiera solventado la larga crisis esclavista y hubiera orientado a la civilización hacia una etapa superior y más justa. Y así ideólogos sin perspicacia arrancaron la vida al rey sin corona, creyendo, ilusos, que con este atentado restablecían la República legal. Pero en realidad estos supuestos libertadores precipitaron al mundo, que

el espíritu organizado de César hubiese organizado, hacia un nuevo y más terrible caos.

En resumen, en César podemos encontrar juntos todos los atributos de gran general, gran orador, gran escritor y hombre de Estado. Como escritor, conservamos como una obra de gran valor histórico, sus “Comentarios sobre la guerra de las Galias”.

La concepción de gobierno y la reorganización de Roma e Italia, llevada a cabo por César, constituyeron la admiración del milagro por el cual, aquel mozo jaque y manirroto, se había convertido en uno de los hombres más hábiles, valientes, honrados e ilustrados de cuantos figuran en los tristes anales de la política.

En esta forma termina la lucha de clases, que como es sabido, redundó —después de algunos triunfos y entusiasmos revolucionarios, por desgracia efímeros— en la victoria de los déspotas autocráticos.

Las guerras civiles, segadoras de hombres y destructoras de energías, en el intervalo habrán realizado su obra nefasta.

## Capítulo IV

*A) La llamada Diarquía del Principado.—B) El Senado bajo el Principado.*

## *A) La llamada Diarquía del Principado*

La llamada Diarquía se presenta debido a que los antiguos poderes, comicios, magistraturas, senado, subsisten pero vacíos de toda su realidad; pierden toda significación efectiva y quedan reducidos a una anulación completa por la interferencia del emperador.

La República había legado al Principado la nobleza senatorial, y ésta además de quedar restringida en sus efectos, se había adherido por fuerza al régimen imperial, y como es lógico suponer, estaba descontenta con la participación real pero limitada, que el Principado le otorgaba en la autorización de los negocios.

Citaremos algunos ejemplos palpables de la situación subordinada en que se encontraba el Senado Romano:

En casi todos los cargos que desempeñaba la autoridad senatorial, no dejaba de tener atribuciones el emperador.

El Senado seguía teniendo ingerencia en la caja fuerte del reino, pero muy mermada por la autoridad del emperador.

En lo que respecta a la acuñación de la moneda, tenía el Senado casi los mismos derechos que el emperador, y desde el año 27 A. C. se había acordado que el Senado por cuenta del erario y del príncipe, de lo que poseyera, podía acuñar a voluntad moneda de plata y oro.

Sin embargo en el año 15 A. de C. se acordó que el Emperador se encargara exclusivamente de hacer acuñar el oro y la plata, cuidándose el Senado de la acuñación de la moneda de cobre. Este nuevo procedimiento duró hasta el Emperador Aureliano.

Todo asunto relativo a las Provincias Imperiales y a toda la

administración financiera imperial, era despachado por el Emperador.

Durante el gobierno de Tiberio, la facultad de elegir a los magistrados pasó de los Comicios al Senado. Pero en esta cuestión se mezcló el poder del Emperador mediante el derecho de recomendación y la *adlectio*.

La dispensa de las leyes vigentes en los casos particulares, que había sido encomendada al Senado, con la ratificación de los Comicios, en el Imperio, el Senado acordaba pero a propuesta del Emperador.

El poder legislativo sobre determinadas esferas fue encomendado a los monarcas.

Y por último, el conceder ciudadanía se convirtió en facultad del Príncipe.

En consecuencia, podemos decir que el Emperador puede solicitar la opinión del Senado, tanto si se trata de política exterior como interior; pero no está obligado a seguirla y se reserva la opinión final. Diarquía efectiva, dicen algunos; ficción constitucional contestan otros.

En realidad, a partir de Augusto, el Senado se encuentra, desde el punto de vista de la competencia política y administrativa, completamente en manos del Emperador. Augusto mismo se consideraba como el *Princeps*, como el primer hombre en el Estado. En la famosa descripción que por disposición postrera se grabó en su mausoleo para eterna memoria de sus hazañas, describe él mismo su situación en el Estado, su Principado, de la siguiente manera: "Nunca he tenido más poder coactivo que el que en cada caso y dentro de los límites trazados por la colegialidad correspondía a las funciones en mí acumuladas; mi posición preeminente descansaba en la influencia que libremente se me concedía, influencia superior a la de cualquier otro, como jefe de las cuestiones políticas". El Principado no aparece aquí como un cargo, sino como una misión; es una vocación interna, personal y que no actúa por ningún acto político, sino única y exclusivamente por la confianza general

— que los ciudadanos depositan en la superior personalidad de su más esclarecido jefe y que se robustece por siempre, en nuevas actividades en bien del procomún.

Augusto, Tiberio, Vespasiano, Trajano, Marco Aurelio, intentarán en vano salvar las apariencias y producir la ilusión de una cooperación efectiva. Esfuerzo que es totalmente vano.

La verdad es que el Senado, órgano del pasado, ya no respondía a las tendencias políticas ni a las necesidades administrativas de un mundo nuevo, en el que la única forma que se vislumbraba como posible y fecunda era la “Monarquía absoluta”.

En el estruendo militar de la guerra civil, recibió su golpe de muerte la República encarnada en el Gobierno Senatorial. El Principado envuelto en ropaje Republicano, no es más en último término, que una monarquía militar.

Durante la diarquía, se manifiesta un síntoma característico: la pérdida gradual de todos los privilegios senatoriales. Los diversos Emperadores actuaron en pro y contra de los mismos privilegios. Tácito realizó algunas restituciones en lo que respecta al tesoro senatorial. El privilegio monetario quedó muerto a partir de la reforma de Aureliano.

El poder Imperial y el Senado estuvieron sujetos a una lucha sorda, que alcanzó su mayor apogeo a fines del siglo II y en el transcurso del siglo III.

Las naturalezas nobles y de grandes miras, trataron de elevar al Senado y lograron mantenerse en buenas relaciones con él, y destruir las barreras que separaban ambos poderes. Los caracteres débiles pero buenos, procuraron conservar íntegra la compensación entre los dos, y aun hubo época en que uno de los partidos de la Corte trató de apoyarse en la Curia para combatir al otro. Pero cuando por desgracia reinaron hombres brutales o incultos, consideraron al poder aparente del Senado como un perenne desafío al del Príncipe, desafío que el Senado y la mayor parte de sus miembros debían expiar por medio de bajas humillaciones de toda espe-

cie; y prolongándose este estado de cosas por mucho tiempo, llegó a tener sobre aquella Asamblea una influencia enervante y desmoralizadora.

La actuación del Senado aún se mantiene en pie debido a que todavía era necesaria, principalmente en los cambios de gobierno, ya que su decisión en determinadas circunstancias era la que más pesaba.

El problema diárquico culminó con la política antisenatorial seguida por Galieno, quien después de destruir, construyó, pero no con la intervención senatorial, sino con la ecuestre.

Entre los flujos y reflujos constitucionales, en medio de las ofensivas imperiales interrumpidas por las restauraciones senatoriales, el problema diárquico se iba a finiquitar por la evolución del Principado al *Dominat*.

Cuando el Senado quiso recuperar su poder Republicano, durante el Principado, su fracaso fue lamentable.

La caída definitiva del gobierno en forma de Principado, acaece a mediados del siglo II, a causa de que la salvación pública y la defensa nacional hacen presa del Estado en forma definitiva. El nombramiento por el ejército se convierte en regla general. El Senado se limita a acudir en socorro del victorioso. Galieno excluyó a los senadores de los cargos militares y con esto puso fin a la soberanía del Senado y a la Diarquía del Principado.

Con lo anteriormente expuesto damos fin al problema de la llamada Diarquía, pues al terminar el gobierno en forma de Principado, termina también la llamada Diarquía y entramos ya de hecho en otra etapa de la Historia de Roma, el llamado Imperio Absoluto, en donde nos encontramos ante la circunstancia, muy significativa por cierto, de que el gobierno senatorial se encuentra completamente nulificado ante la actuación de los monarcas absolutos empleada por los Emperadores Romanos. Pero antes de entrar de lleno en el estudio del gobierno absoluto, haremos referencia al gobierno en forma de Principado.

## B) *El Senado bajo el Principado*

Lo verdaderamente necesario para la Ecúmene Mediterránea, es decir, para tener una protección efectiva contra la dominación del Senado y la interferencia del pueblo, no podía toparse sino con el Gobierno Unipersonal; de ahí fue de donde surgió la idea de Principado.

Las mismas necesidades que habían surgido a través de la República durante el gobierno oligárquico, y que se imponían inexorablemente al Estado Romano, hicieron elegir entre dos modalidades diferentes para la imposición del régimen personal: el Principado y la Monarquía absoluta y hereditaria, de tipo helenístico, al estilo de Julio César. Estas necesidades se pueden resumir en una palabra: conquista.

Esta idea se precisó en Cayo Graco, después con Sila y finalmente con Pompeyo, grandes hombres que ocuparon un lugar de tal preeminencia durante la República Romana, que se les nombra con el título de *Princeps Rei Publicae*.

El gobierno unipersonal más importante del que primero se tuvo noticia fue el de Cneo Pompeyo, el cual no obstante el gran poderío que alcanzó, no quiso ir públicamente contra ley establecida y por lo mismo contra el Senado.

Pompeyo y Craso estaban convencidos de que el futuro pertenecía a las grandes concepciones democráticas y que para salvar la caótica situación en que se encontraba la República no había otra solución que el poder unipersonal. A pesar de ser rivales Pompeyo y Craso, emprendieron juntos una lucha contra la camarilla senatorial.

El concepto de Principado consistía en que el poder debía ser aceptado por los órganos tradicionales y no impuesto por la fuerza; es decir, venía a constituir un régimen de transacción entre el Senado y la dirección única y permanente de un ciudadano *Princeps*.

Concebir que el paso de la República al Principado estaba de-

terminado por cambios sociales y políticos claramente visibles, sería un error, pues social y políticamente todo parecía haber quedado igual. El pueblo continuó siendo soberano y al Senado no se le mermaron en una forma legal sus plenos poderes. El Emperador se convirtió en un funcionario extraordinario pero inviolable; si bien esta inviolabilidad le era reconocida de su poder tribunicio, está en posibilidad de hacer todas sus proposiciones en virtud del mando militar supremo (*militum*).

La monarquía se había impuesto en el mundo, y Octavio quiso cubrir las apariencias con un manto Constitucional; esa ficción la encontró Octavio en el Principado, haciendo por lo mismo, que fuera el Senado el que legalizara su actuación.

La hegemonía o preponderancia que había alcanzado el Senado durante la época Republicana, le fue reconocida por ley durante el Principado, pero de tal manera, que le hizo perder su situación de fuerza y de poder; no se le privó, por ley, del gobierno de la comunidad, pero se le arrancó de las manos tal gobierno.

Augusto siempre manifestó una preocupación constante de legalizar las irregularidades de la carrera que le condujo al supremo poder; por tal motivo rechazó las funciones no constitucionales, y para poder desarrollar ampliamente su Principado, Augusto tomó su poder del Consulado al que concibió en forma permanente, sin tomar en cuenta ni la anualidad ni la colegialidad. De la realeza, concepto contradictorio de la misma noción del Principado, no quería saber nada.

Desde el punto de vista legal, la autoridad Imperial, nació de una sucesión de actos de forma constitucional, pero inconstitucionales en el sentido de la tradición Republicana. En realidad, es un poder extralegal; Augusto simula ser el primero de los ciudadanos *Princeps Civium*.

Pronto salta a la vista que el Principado no debe considerarse como una monarquía, sino como una nueva y extraordinaria Magistratura, cuyos derechos no podían heredarse, sino que debían ser

transferidos al nuevo Príncipe por los poderes del Estado y aun podía suceder que algún día dejase de ser necesario el llenar la vacante del Príncipe. Sin embargo, el modesto nombre de Príncipe encubría aparentemente la realidad del hecho de existir en manos de un solo empleado un poder colosal, que apartándose de las costumbres antiguas, ni estaba limitado por la presencia de otros colegas, ni era de un solo año su duración. Costándole muy poco trabajo al que lo desempeñaba paralizar con los medios superiores de que disponía la actividad del mecanismo Republicano, que exteriormente se había conservado en su integridad. También podría decirse que el verdadero poder del Principado parecía un león adormecido. Los Emperadores más astutos o mejor intencionados hicieron de él un uso moderado.

El Imperio bajo la forma que Augusto le había dado, era una transacción entre instituciones antiguas y nuevas necesidades. Con la organización del Principado, Augusto no había tenido la idea de realizar una obra definitiva, pero sí al menos duradera.

Pero en realidad, el Principado y la Constitución tradicional, con la participación preponderante que ésta concedía al Senado eran irreconciliables. Desde el principio del Imperio, bajo el aspecto de Principado, el Estado Romano ya tiene un dueño y este dueño es Augusto.

La característica fundamental de esta época, es que los emperadores se empeñan por disimular su poder autocrático, disimulo que se basa en el hecho de que la idea monárquica no hubiera sido aceptada en Roma sin una preparación previa: "Principado", en donde el Senado no era sino el más alto instrumento de Augusto.

Augusto como Censor, revisó cuatro veces su composición y podía privar a los Senadores de su dignidad, por incompetencia para su función pública o inmoralidad privada, y de esta facultad hizo uso en varios casos; muchos de los miembros del Senado fueron nombrados por él. Y los cuestores, pretores y cónsules que ingresaban en dicho cuerpo, al concluir el período de ejercicio de su cargo,

habían sido nombrados por Augusto o con su consentimiento. Los más acaudalados hombres de negocios de Italia fueron incluidos en la lista senatorial, y en cierto modo, los dos órdenes se vieron reunidos en aquella concordia, dominación conjunta que había propuesto Cicerón. El poder de la riqueza refrenaba el orgullo y privilegios de nacimiento, y la aristocracia hereditaria ponía barreras a los abusos e irresponsabilidades de los ricos.

El Principado se apoyaba legalmente en una delegación del pueblo romano; el Emperador investido de una dignidad personal y al mismo tiempo vitalicia, no tenía derecho a transmitir su poder por herencia ni tampoco por designación formal.

Los Emperadores Liberales durante el período monárquico, se preocuparon sobre todo por la cuestión política, y por tal motivo, vivían en buenos términos con el Senado y respetaban sus privilegios, manteniendo siempre el concepto de Principado; tales son Augusto, Tiberio, Vespasiano, Trajano, Marco Aurelio, Alejandro Severo, etc.

El cargo que el Principado otorgó a la clase senatorial aumentó su posición privilegiada, pero sin dejar de existir el hecho de que en todos los cargos que desempeñaba la autoridad senatorial, tenía atribución el Emperador.

Todavía en el Principado, nos encontramos con el hecho manifiesto de que los privilegios senatoriales no habían cambiado; continuó formalmente en vigor el derecho que los magistrados mayores tenían a pedir su dictamen al Senado en los casos extraordinarios. No siendo así durante la monarquía, ya que este derecho se convirtió en una obligación, debido a que la nueva monarquía se sus-trajo seria y totalmente a la tutela del Senado.

Durante esta etapa del Principado, todo asunto relativo a las provincias imperiales y a toda la administración financiera imperial, era despachado por el Emperador; aquí se manifiesta el lugar secundario a que había quedado relegado el Senado Romano; a éste únicamente se le utilizaba en la administración de los negocios de Italia y de las Provincias no atribuidas al Emperador.

El Senado seguía teniendo ingerencia al disponer de la caja central del Reino, pero una ingerencia muy relativa, ya que las finanzas se encontraban muy mermadas por las transferencias realizadas por el Emperador.

De los derechos que adquirió el Senado durante el Imperio, no de los que adquirieron mayor importancia fue la justicia criminal Senatorial; este decreto lo estableció Augusto.

Durante el gobierno de Tiberio es cuando la facultad de elegir a los magistrados pasó de los Comicios al Senado, pero necesariamente en esta cuestión se mezcló el poder del Emperador en el ejercicio del derecho electoral. Esta intervención tuvo lugar por el derecho de recomendación y la *adlectio*.

Augusto dispuso que en las elecciones de Magistrados, los electores no pudieran elegir más que a las personas que recomendara el Emperador, nulificándose los votos de los otros candidatos. En tiempos de Nerón y Vespasiano, esta actitud se extendió, convirtiéndose la recomendación en un verdadero nombramiento.

La adlección consistía en la facultad de atribuir a un Senador o a un no Senador, un cargo que no había ejercido, inscribiéndose en la clase del Senado, que con el dicho cargo les correspondiera; esto lo hicieron los Emperadores ejerciendo el cargo de Censores, que fue incorporado definitivamente por Domiciano al Principado.

Una parte muy importante de la legislación es la dispensa de las leyes vigentes en los casos particulares; en los últimos tiempos de la República, le había sido encomendado al Senado el derecho de dispensar definitivamente, y durante el Imperio, en la época del Principado, el Senado acordaba a propuesta del Emperador; por lo expuesto, podemos vislumbrar claramente que el poder legislativo sobre determinadas esferas fue encomendado a los monarcas.

El conceder derecho de ciudadanía se convirtió en una facultad del Príncipe. Debido a tales exclusiones, el poder legislativo, que había sido tan amplio en la República, quedó reducido a una moderada extensión. En realidad, el Principado no ejerció nunca el poder legislativo en general ni pretendió ejercerlo.

Tenían que pasar años antes de que se reconociera a la monarquía como forma de gobierno. Con todo, la monarquía era un hecho.

Para terminar, podemos considerar que en el Principado encontramos aspectos tanto positivos como negativos.

El Principado niveló la población barriendo con relativa rapidez las diferencias de castas y nacionalidades.

A partir del segundo Emperador Tiberio, se transfirieron al Senado los asuntos políticos que habían estado en manos de la Asamblea popular, y en consecuencia de tal medida, los votos dejaron de venderse y toda la máquina parásita de los comicios por tribus se vio obligada a emigrar.

Roma e Italia dejaron de vivir a costa de las provincias, y cada quien hubo de trabajar si quería vivir y aspiraba a poseer algo. La obligación de trabajar fue la que saneó a Italia por un tiempo pues posteriormente volvemos a caer en los mismos defectos.

El aspecto negativo del Principado lo constituye, entre otras causas, el poder militar que va alcanzando un auge cada vez mayor hasta culminar con la crisis del siglo III. El ejército pone y quita Emperadores a su gusto, y como consecuencia sobreviene el caos y la anarquía.

## Capítulo V

### MONARQUIA ABSOLUTA

*I. Antecedentes. — II. Monarquía absoluta. — III. Decadencia.*

## *I. Antecedentes*

El mundo Romano no tenía los órganos adecuados para sus necesidades. Para satisfacerlas, el Imperio iba a encontrarse empeñado en una centralización creciente de tipo Helenístico y especialmente Egipcio; esta misma centralización no se iba a poder realizar sino en detrimento del régimen Senatorial.

Durante el Imperio Absoluto, los Emperadores se complacían en desplegar su poder. La marcha hacia la centralización se efectúa en detrimento del órgano fundamental durante la época Republicana: el Senado, encarnación de todas las supervivencias. Al no poder administrar el Imperio con el Senado, el poder Imperial tendrá que administrarlo sin él, y poco después, por un desplazamiento fatal contra él.

El Consejo Imperial, el rival del Senado en el terreno legislativo, fue reorganizado cuando se introdujo en él en forma de funcionarios regularmente asalariados a los primeros jurisconsultos de sus tiempos. Finalmente, el Emperador asestó un rudo golpe al Senado mediante la creación de funcionarios permanentes: los Consulares, institución que era un atentado a los privilegios tradicionales del Senado y que preparaba la asimilación de Italia a las provincias. Todas estas medidas iban a conducir al Imperio del sistema de Principado a la Monarquía Absoluta.

A fines del siglo III d. C., los Emperadores trataron, por un esfuerzo de despotismo, de devolver al régimen la estabilidad que le faltaba cada vez más. Por influjo de las Monarquías Orientales y más especialmente de la Sasánida, había nacido la idea de que úni-

camente la Monarquía podía salvar al Imperio, y prevenir el retorno amenazador de la anarquía militar.

Tres ideas dominan la historia del Imperio absoluto: la idea de absolutismo, la de partición y la de burocracia.

Durante esta época, la omnipotencia del ejército, su monopolio militar y administrativo, nacida de la crisis del siglo III, su intervención constante y abusiva en la rama de los negocios públicos, hacen imposible todo negocio y ponen en discusión hasta la misma existencia del Imperio Romano.

El Emperador está en sus manos, y los dos elementos civiles sobre los cuales se había apoyado contra aquél, el Senado y el Consejo Imperial, arrebatados como briznas de paja por violencias de la tormenta; uno tras otro han defraudado sus esperanzas. So pena de perecer, el apoyo necesariamente habrá que buscarlo en otra parte. La introducción del Despotismo a la Oriental, el reparto administrativo del Imperio, el desarrollo sistemático de la burocracia, van a suministrar a los Emperadores de fines del siglo III y principios del IV, los elementos de la solución necesaria.

Por lo general, se considera que la influencia Sasánida tuvo su origen en los Emperadores Ilíricos y que se prolongó hasta la caída del Imperio Romano de Occidente.

La marcha hacia el absolutismo y la centralización era inminente; el Estado Sasánida, en este aspecto, es el que ha ocupado el lugar más importante. Las figuras centrales fueron sin lugar a duda Diocleciano y Constantino; las principales realizaciones: el absolutismo, la centralización, el monoteísmo solar.

Pudiéramos considerar que el absolutismo fue una evolución paulatina, puesto que en el programa Constitucional de César, con tres siglos de retraso, se tenía como meta la formación de una monarquía de tipo Helenístico. El Principado instituido por Augusto cedió lugar al régimen de dominación.

## II. Monarquía absoluta

Durante el Imperio Absoluto (siglo IV), el poder Imperial se convierte en una monarquía pura, en la que el Estado se encarna en la persona del Emperador, ley viva y señor absoluto, al cual se da el nombre de *Dominus*, por debajo del cual no hay sino súbditos (*subiecti*), y esclavos (*servi*). Monarca Oriental, el Emperador lleva suntuosos vestidos, diadema, vive escondido en el fondo de su palacio, como ídolo en su santuario.

Diocleciano viene a constituir la encarnación del soberano absoluto, del absolutismo puro, y aparece el *dominatum* como forma política. Su programa político, reparto de la administración en la unidad del Imperio, pareció haber encontrado, gracias al sistema tetrárquico, una realización satisfactoria y completa; aunque posteriormente la tetrarquía naufragó en las primeras guerras civiles que siguieron a la abdicación de Diocleciano. En esta monarquía domina el elemento dinástico, y en la elección no tenía intervención el Senado.

La característica de este Emperador consistió en haber contribuido a la formación de un Estado Nuevo (*novus*). Se reconstruyó totalmente debido a la anarquía de los cincuenta años anteriores. La soberanía se organizó tomando como modelo el sistema Oriental. El Shah de Persia.

En el terreno religioso, los dioses occidentales dejaron el paso a los Orientales; se impuso a los Ciudadanos un credo cerrado. Con este proceder se interrumpió el antiguo sistema de imparcialidad religiosa, de tolerancia práctica, y se interrumpió para siempre. La nueva Monarquía consideraba como obligación del gobierno fijar y unificar el credo religioso de los ciudadanos.

La unidad del Reino, muy característica de la República y el Principado, dejó de existir, pues Diocleciano organizó la cosoberanía; de modo que fuera una soberanía fraccionada. El Oriente

Griego y el Occidente Latino. La legislación fue común para ambos reinos. Se dispuso que el Emperador tuviera una sola Capital que podía ser variable. En la nueva organización se separó el poder civil del poder militar.

Diocleciano concentró la soberanía en la persona del monarca, no admitiendo a su lado más que auxiliares, lo que en la expresión moderna llamamos ministros. La reorganización Diocleciano-Constantiniana estableció los *Praefecti Praetorii*, esto es, los cancilleres y la jefatura militar, los cuales fueron considerados como legítimos y regulares magistrados supremos.

En los años de Constantino II, dominó éste a la mitad oriental y Constante a la mitad Occidental, funcionando a la vez tres prefectos; los pretores y cuestores de la Ciudad de Roma fueron borrados del catálogo y quedaron reducidos a la categoría de funcionarios municipales. El territorio a que extendían su función los prefectos del pretorio fue dividido en doce diócesis.

Los funcionarios subordinados los formaban los que hasta ahora habían sido gobernadores de provincia, reducidos a una circunscripción menos extensa que la antigua. El conocimiento y la resolución de las causas así civiles como criminales y administrativas correspondió en ambas capitales a los prefectos de la Ciudad. El tribunal al que debían comparecer los individuos que pertenecieran a uno de los dos senados del reino, no era el del gobernador de la provincia, sino el del correspondiente prefecto de la Ciudad.

Las personas que ocupaban el primer rango, así como todas las que hubieran alcanzado el Consulado, no podían ser responsables criminalmente sino ante el Emperador y ante su Consejo de Estado.

La obligación de pagar impuestos no sólo se hizo extensiva a Italia, sino que se hizo más gravosa en el resto del Reino; el importe y el cobro lo realizaban los prefectos de las provincias.

En cuanto al ejército, Diocleciano lo aumentó al cuádruplo y suprimió el vicio de confiar la defensa del reino a las guardias

fronterizas. Diocleciano privó del mando militar: primero, a los gobernadores; segundo, a los legados legionarios y este mando lo ocuparon los jefes militares de las fronteras (*Duces-Militum*). El mando del nuevo ejército en campaña siguió correspondiendo, según las disposiciones de Diocleciano, al Emperador y a los co-regentes o asociados, y debajo de ellos a los prefectos del pretorio.

Un escritor de la época de Constantino, deplora que ni una vez siquiera fuera interrogado el Senado cuando se trataba de cubrir la vacante del trono, y añade que la culpa era de la podrida y cobarde aristocracia, que hacía ante todo el gusto y la utilidad del propietario de su reino y colocaba en el puesto de señores y dueños de ella misma y de sus descendientes, a soldados rasos y a bárbaros.

El Senado de Roma continuó existiendo después que fue dividido el Reino: concedióse igual posición que al Senado de Roma al de Constantinopla en Oriente; mas hay que advertir que los senados de esta época no eran más —tanto de hecho como de derecho— que lugares donde se publicaban las leyes hechas por el Emperador; ni una sola vez acudió éste en consulta al Senado, sino que se aconsejaba más bien del ya mencionado consistorio Imperial, esto es, de un Consejo de Estado formado por los funcionarios del primer rango que se hallaban presentes y por cierto número de personas que merecieran igual confianza llamadas al efecto. El nombramiento de funcionarios públicos y la facultad de legislar pertenecían al Emperador.

Por consecuencia, la competencia entre los órganos de deliberación ha terminado en el siglo III. El Senado desde el comienzo de la anarquía militar, no es más que su propia sombra. Su caída se ha debido —más que nada— a la pérdida gradual de sus últimas prerrogativas de Estado.

De sus antiguos privilegios, el Senado sólo había guardado algunos, especialmente en las esferas administrativas, financiera y militar. El privilegio administrativo senatorial fue herido de muer-

te mediante la creación, en Italia, de los correctores regionales por Aureliano. El privilegio militar terminó con Galieno, que excluyó a los senadores en beneficio del orden ecuestre. El abandono definitivo de Roma por el Emperador provocó que el Senado Romano perdiera la dirección de los negocios y que se relegara al rango oscuro y sin gloria de Consejo Municipal. El Senado fue arrastrado en el naufragio general de la política romana; su papel de gran órgano ha terminado.

Su competencia efectiva se encuentra restringida a dos únicos dominios: dominio senatorial y dominio municipal. Desde luego, si recordamos todas las atribuciones políticas que había poseído este mismo Senado durante la época Republicana, nos damos cuenta con más claridad, hasta qué grado bajó su autoridad durante el Imperio absoluto.

Los órganos de ejecución y los Magistrados aún existían en Roma, pero su número había disminuido considerablemente. El Consulado no tenía más que una prerrogativa verdadera: la Presidencia del Senado; como jefe supremo del poder ejecutivo, el Emperador ejercía su autoridad por mediación de altos funcionarios, a los que hoy llamaríamos Ministros, análogos a los de los países autocráticos modernos.

Sin embargo, el sistema sucesorio de Diocleciano, esa obra maestra de minucia y método, desembocó en la pura y simple anarquía.

Constantino regresó al principio de partición tan grato a Diocleciano y que era tan necesario debido a la situación del mundo durante esta época, y le dio la forma de una división estrictamente familiar.

De ese modo, el cabo de cuatrocientos años, la gran laguna de la obra Constitucional de Augusto se encuentra colmada y la Monarquía Romana, última forma de gobierno de la antigüedad, reviste por fin, su aspecto definitivo.

### III. Decadencia

El haber introducido la unidad en la soberanía, trajo necesariamente la ruina de la vida política. A la aristocracia se le reservó una participación efectiva en el gobierno, por haber reservado para los miembros del Senado los principales puestos públicos, militares y civiles; esto produjo un gobierno de funcionarios a los que deben atribuirse tanto las ventajas del Principado como la duración del mismo. Esta aristocracia se concilió y se hizo compatible con la monarquía.

La materia del servicio militar durante el Principado, no pasó con el vigor Republicano; la energía guerrera antes demostrada, no pasó con toda aquella fuerza que se manifestó en las guerras civiles que concluyeron al formarse la monarquía (autocracia). El gran error fue que se abolió —de hecho— la obligación de prestar el servicio de las armas. Las provincias de mayor civilización fueron dejando poco a poco de tener ejército Imperial. El ejército está integrado por los parientes de los bárbaros, y fue este ejército el que realizó la defensa de Roma por espacio de siglos, debido a la debilidad de los ataques armados.

Los impuestos ocasionados por la reorganización del ejército no fueron la única causa del empobrecimiento general, pero cooperaron a él; extensiones considerables de campos arables quedaron sin cultivar (*agri deserti*).

El ejército se disminuyó a ciento cincuenta mil hombres, lo que demuestra el porqué decayó al poco tiempo la mitad del Imperio, no ya a manos de los grupos llamados bárbaros, sino por efectos de la interior podredumbre.

A fines del siglo VI, el Imperio Romano, débil, desangrado e impotente, se hallaba abierto a la invasión de los germanos; antes estuvimos junto a la cuna de la civilización griega y romana, ahora estamos en su sepulcro. La garlopa dominadora de los romanos había pasado durante siglos por toda la Ecúmene Mediterránea. En todas partes donde el idioma griego no ofrecía resistencia, las len-

guas nacionales tuvieron que ir cediendo paso a un latín corrupto; desaparecieron las distintas nacionalidades y ya no había iberos, ligures, etc.; todos se habían convertido en Romanos. La administración del derecho romano había disuelto en todas partes las antiguas uniones gentilicias y a la vez los últimos restos de independencia nacional o local.

La flamante ciudadanía conferida a todos los habitantes del Imperio, no ofrecía compensación ni expresaba ninguna Nacionalidad, sino que indicaba tan sólo la carencia de nacionalidad. Existían en todas partes elementos de las nuevas naciones; los dialectos latinos de las diversas provincias, tuvieron una diferencia cada vez mayor; las fronteras naturales que habían determinado la existencia como territorios independientes de Italia, las Galias, España y Africa, subsistían y se hacían sentir aún. Pero en ninguna parte existía la fuerza necesaria para formar con esos elementos naciones nuevas. La enorme masa humana de aquel inmenso territorio no tenía más vínculo para mantenerse unida que el Estado Romano, y éste había llegado a ser en el transcurso de los años, su peor enemigo y su más cruel opresor. Las provincias habían arruinado a Roma. La misma Roma se había convertido en una ciudad de provincia como las demás, privilegiada, pero ya no soberana; no era ni punto céntrico del Imperio Universal, ni sede siquiera de Emperadores y Gobernadores, pues éstos residían en Constantinopla, en Tréveris, en Milán. En resumen, el Estado se había convertido en una máquina gigantesca y complicada, cuyo exclusivo fin era explotar a los súbditos mediante impuestos, prestaciones al Estado y censos de todas clases, que sumían a la masa de la población en una pobreza cada vez más angustiosa. Las exacciones de los gobernantes, los recaudadores y los soldados reforzaban la opresión haciéndola insoportable. He aquí a qué solución había llevado el dominio del Estado Romano sobre el mundo: basaba su derecho a la existencia en el mantenimiento del orden interior, y a la protección contra los bárbaros en el exterior; pero su orden era más perjudicial que el

peor desorden, y los bárbaros contra los cuales se pretendía proteger a los ciudadanos, eran esperados por éstos como salvadores.

No era menos desesperante la situación social en los últimos años de la República; la dominación romana reducíase ya a una explotación sin escrúpulos de las provincias conquistadas; el Imperio, lejos de suprimir aquella explotación, la formalizó legislativamente. Conforme iba declinando el Imperio, más aumentaban los impuestos y prestaciones, mayor era la desvergüenza con que saqueaban y estrujaban los funcionarios. El comercio y la industria nunca habían sido ocupaciones de los romanos dominadores de pueblos; en la usura fue donde superaron a cuantos hubo antes y después de ellos. El comercio que encontraron y que había podido conservarse pereció por las exacciones de los funcionarios. Empobrecimiento general, retroceso del comercio, de los oficios manuales, del arte, disminución de la población, decadencia de los ciudadanos, descenso de la agricultura a un grado inferior, tales fueron los resultados de la dominación Romana Universal.

La agricultura, la más importante rama de la producción en todo el mundo antiguo, lo era ahora más que nunca. Los inmensos dominios (*latifundia*) que desde el fin de la República ocupaban casi todos los dominios en Italia, habían sido explotados de dos maneras: o en pastos, allí donde la población había sido reemplazada por ganado lanar o vacuno, cuyo cuidado no exigía sino un pequeño número de esclavos; o en villas, donde las masas de esclavos se dedicaban a la horticultura en gran escala, en parte para satisfacer el afán de lucro de los propietarios, en parte para proveer de víveres a los mercados de las ciudades. La explotación de los latifundios basada en el trabajo de los esclavos ya no producía beneficios; pero en aquella época era la única forma posible de la agricultura en gran escala.

Había pasado el tiempo de la antigua esclavitud. Ni en el campo ni en la agricultura en gran escala, ni en las manufacturas urbanas daba ya ningún provecho qué mereciese la pena; había desaparecido el mercado para sus productos. La agricultura en peque-

ñas haciendas y la pequeña industria a que se veía reducida la gigantesca producción esclavista en los tiempos florecientes del Imperio, no tenía dónde emplear a sus numerosos esclavos. En la sociedad ya no encontraban lugar sino los esclavos domésticos y los de los ricos. Pero la agonizante esclavitud aún era suficiente para hacer considerar todo trabajo productivo como tarea propia de esclavos e indigna de un romano libre, y entonces lo era cada cual. Así vemos, por una parte, el aumento creciente de las manumisiones de esclavos superfluos convertidos en una carga; y por otra, el aumento de los colonos y de los libres depauperados. La esclavitud ya no producía más de lo que costaba y por eso acabó por desaparecer. Pero el mundo dejó detrás su aguijón venenoso bajo la forma de proscripción del trabajo productivo para los hombres libres. La esclavitud era económicamente insostenible y el trabajo de los hombres libres estaba moralmente proscrito. La única medida era una revolución radical.

El Estado antiguo era, ante todo, el Estado de los esclavistas para tener sometidos a los esclavos; y sobre todo en Roma, el Estado Absoluto se caracterizó por ser un organismo para proteger a la clase que posee contra la desposeída. Aquí se clasificaba por la cuantía de los bienes de fortuna.

Con la esclavitud, que alcanzó su desarrollo máximo bajo la civilización, realizóse la gran escisión de la sociedad en una clase explotadora y una clase explotada. La esclavitud es la primera forma de explotación, la forma propia del mundo antiguo.

La explotación de la clase oprimida es ejercida por la clase explotadora exclusiva y económicamente en beneficio de la clase explotada; y si esta última no lo reconoce así y hasta se muestra rebelde, esto constituye por su parte la más negra ingratitud hacia sus bienhechores, los miembros de la clase explotadora.

La disolución de la sociedad se yergue amenazadoramente ante nosotros, como el término de una carrera cuya meta es la riqueza, porque semejante carrera encierra los elementos de su propia ruina.

De la misma esencia de la autocracia se comprende que el soberano podía entrometerse en cuanto le pluguiera, en cada caso especial de la justicia, de la administración, y en el ejercicio del mando militar. Ningún arte de gobierno es capaz de crear una médula nacional, ni una religión nacional: la Helénica para el Oriente; la latina para el Occidente, y como sustituto de la segunda, “El Cristianismo”.

No logró compensar el tal arte de gobierno, la buena lengua, las buenas costumbres, la moral, etc.

## EPILOGO

Hemos desarrollado este trabajo, partiendo desde la Sociedad Gentilicia hasta alcanzar el Imperio Mediterráneo y Ecuménico, con las formas intermedias de la Ciudad y el Estado Itálico; en todo este desarrollo presentamos como base fundamental, la actuación del Senado Romano desde sus orígenes; su actuación importantísima en la época Republicana, el Reformismo agrario y la lucha de clases, la diarquía del Principado, el Principado mismo, para terminar con la decadencia del mismo bajo el Gobierno Absoluto.

Roma representa en los anales de la humanidad, una etapa Constitucional de varios siglos. La constitución política desarrollada a través de varios años, es una base fundamental para el derecho actual. La historia presente no podríamos concebirla sin las enseñanzas del pasado, ya que de la misma Prehistoria en adelante, se representa una evolución paulatina de conocimientos. Por lo tanto, no podríamos omitir tanto los conocimientos griegos como romanos para la floración actual de nuestra cultura y civilización. La herencia se recogerá y la tradición se reanudará después de las invasiones provocadas por los grupos llamados “bárbaros”.

El estudio del Senado es para nosotros muy trascendental, porque el Senado, órgano de la aristocracia Romana, nos permite conocer toda la lucha social que se desarrolla en Roma a través de su historia.

La Revolución del 509 va acompañada de una transformación política que conduce a la segunda etapa de la ciudad antigua, al régimen de la aristocracia y a la nobleza de la fortuna.

A principios del siglo II A. C. se realiza la formación poderosa

de la oligarquía senatorial que impone su preeminencia política y concentra en sus manos todos los asuntos públicos.

Se habían formado ya en Roma dos clases: el partido de los “optimates”, de los conservadores, que deseaban ver prevalecer en el Estado a las clases propietarias y explotadoras de las masas sumisas, para seguridad y propiedad de las autoridades. El otro era el de los “populares” demócratas, que querían ver pasar el poder a manos del pueblo. Para entender esto más claramente, podemos comprender que no existía una democracia griega ni romana como regímenes en cuyo gobierno participaran las mayorías de la colectividad; cuando en realidad dicha democracia no fue otra cosa que democracia clasista de las minorías libres, establecida sobre la sumisión y la explotación de las grandes mayorías esclavizadas del todo social.

En la actualidad el hombre afronta el gran problema de escoger qué tipo de dictadura (porque no existe tal democracia) sea superior y menos injusta: la dictadura de una minoría que se apodera y monopoliza las fuentes de la riqueza social, o la dictadura de las grandes mayorías que trabajan y producen; o lo que es lo mismo, elegir entre la democracia que da libertad solamente a una clase minoritaria para salvaguardar sus exclusivos intereses a costa de los pueblos controlados y explotados por ella, y la democracia de las grandes masas mayoritarias trabajadoras, que permite a sus elementos sacar como estratos clasistas a los miembros de la población que se mantienen inactivos.

En la antigüedad, lo que provocaba la crítica de los desheredados, era la desigualdad de la propiedad territorial, la desigualdad política ante la oligarquía, y la desigualdad de riqueza; considerábase injusto —como efectivamente lo es— que algunos poseyeran grandes extensiones territoriales y otros no tuvieran nada; que unos pocos tuviesen el mando político acompañado de sus privilegios, y otros nada, y que unos cuantos estuviesen rodeados de un gran lujo y esplendor, frente al depauperismo general. Frente a aspiraciones

concretas, las masas alentaban deseos definidos y anhelaban la muerte o destierro de los propietarios y la confiscación de sus bienes. Esta ideología del socialismo antiguo hallábase más extendida entre los proletarios, pero sobre todo entre los esclavos, que eran los más oprimidos. Pero junto al socialismo de los que carecían de todo, existía también en la antigüedad otro socialismo muy característico: el del labrador propietario, cuyo lema era: ¡Abajo los intereses de las hipotecas! ¡Amortización de las deudas rurales! Los movimientos socialistas de la antigüedad partieron de los agricultores no menos que de los proletarios.

Surgen las figuras de los grandes hombres de Estado, entre los cuales sobresalen por su magnitud los hermanos Graco.

En el año 133, época del poderío romano, fue elegido tribuno del pueblo Tiberio Graco. Era hombre de ganado prestigio, vástago de una familia sobresaliente de varones intrépidos, entre los que figuró dos generaciones atrás Escipión el Africano. Pero a pesar de su estirpe patricia, se había convertido Tiberio Graco en el paladín de los despojados. Su defensa al débil se apoyaba —como debe estarlo siempre— en razones profundamente humanas y morales, es decir, políticas, en el sentido no alterado del vocablo.

Había alcanzado Roma la cúspide de sus fuerzas, constituía el hito más soberbio, más poderoso, más civilizado del orbe. Fue entonces cuando surgieron en su ruta esos factores psicológicos que irrumpen en la historia imprimiéndole un giro nuevo. La riqueza y el poder excesivos habían acarreado la molicie y el lujo, y con ellos el debilitamiento de las virtudes austeras del pasado. No deseaban ya los romanos ocuparse de cultivar las tierras, que durante centurias habían constituido el soporte donde se asentaba la economía y el poder de Roma. Con los predios desatendidos se formaron extensos latifundios que fueron a dar a las manos ociosas de un estrecho círculo de potentados, de una aristocracia del dinero, que se ocupaba cada vez menos de los intereses generales de la patria para apasionarse cada vez más por sus intereses privados. En su poder la gleba, que constituía la savia misma de la nación, se

transformó en simples fincas de placer, en objeto de especulaciones estériles. Había mientras tanto muchos miles de familias sin trabajo y sin tierras.

Propugnaron los hermanos Graco por la mayor equidad en el reparto de las riquezas y defendían la participación activa de los de abajo tanto en la tarea como en los beneficios.

Esta actitud del Tribuno animosamente secundada por el pueblo, tuvo la virtud de suscitar el rencor delirante de los poderosos. Y los poderosos —que con sobrada frecuencia no son buenos— disponen de armas que los buenos no se permitirían usar. Entre ellas, la del asesinato. Quizá sea ésta una de las razones por las que tantos tiranos nefastos y aborrecidos sobreviven durante largos años, mientras que otros hombres preclaros y benéficos, al irritar el odio de unos pocos perversos resultan con frecuencia sus víctimas.

Mario, el advenedizo, que debía su título a una especie de revolución, sin más título que sus méritos, reformó la organización y el reclutamiento del ejército, que cambió de gratuito en asalariado e instituyó el gobierno unipersonal, militar.

Cinna el demócrata por excelencia, quien inicia la costumbre anarquizante de las vindictas y represalias y que despertó y afirmó en las multitudes proletarias la idea de su potencia y dignidad.

Sila el gran estadista de la época, que fue el primero en cristalizar en la práctica el gobierno unipersonal y establecer una dictadura al servicio de los oligarcas, tratando de restablecer la tiranía senatorial absoluta.

Cneo Pompeyo, a quien en el año 65 le instaló en el poder la coalición de los optimates para luchar contra el poder revolucionario de César.

César el gran general, el amigo de la democracia y el gran hombre de Estado, quien instituyó la Ley Agraria con el propósito de favorecer a las clases campesinas y en general a los depauperados de Roma, y a quien su muerte prematura no permitió llevar a efecto las reivindicaciones sociales de las masas esclavizadas y ex-

plotadas, y una organización social, política, económica y militar más de acuerdo con las necesidades creadas.

La formación de la poderosa oligarquía que desde su acrópolis senatorial impone a los demás órganos su preeminencia política y que termina por concentrar en sus manos todos los asuntos públicos, es la que origina la lucha de clases en Roma. El papel de mayor trascendencia del Senado Romano se desarrolla durante el período Republicano y lleva consigo los elementos que lo corroe y producen su caída al término de la República. El Senado es la oligarquía que concentra en sus manos todos los asuntos públicos. Es después, con los progresos de la idea monárquica, la asociación gradual del poder militar, el establecimiento del poder personal, del cual el Principado en primer lugar y la dominación en segundo, constituirán dos realizaciones concretas y sucesivas.

Roma conoció muy variadas formas de gobierno; ya desde su "República", Cicerón nos hablaba de la reunión de algunas de ellas. Las diversas formas son: realeza, aristocracia, oligarquía; tuvo su laguna: la democracia, y su añadidura: la dictadura militar.

La ruina del elemento agrario mató la democracia en sus gérmenes.

La República Senatorial oligárquica no cuenta con los medios suficientes (instrumentos diplomáticos y militares, etc.) para dar satisfacción completa a ese gran coloso; por lo mismo, la evolución continúa y esta evolución conducirá a la idea monárquica surgida de las mismas necesidades.

La tragedia de esta gran República desemboca en una serie de luchas civiles. Al fin cae bajo los golpes del Imperio, es decir, "dominio de uno solo, o sea el gobierno personal".

La tercera época que comienza en el año 27 es la del Imperio, o mejor de la Roma Imperial, es decir, del gobierno por un Emperador. Pero Augusto, que gobernó de 27 a 14 A. C., insistía en que había restaurado la República y deseaba que se le conociera como *Princeps* o primer ciudadano. De aquí que empleemos el término Principado para designar la primera parte del Imperio y los

“reinados” de cada Emperador. Como consecuencia del Principado, surge la “Diarquía” (gobierno de dos). El Emperador y el Senado.

Los dos primeros siglos de esta época son constructivos, son los años en que los romanos comenzaron a dejar sus huellas más permanentes en las naciones del mundo.

El siglo siguiente fue un siglo de confusión, hasta que en el año 306 Constantino fue nombrado Emperador, y Bizancio, con el nuevo nombre de Constantinopla (hoy Estambul), en el año 330 pasó a ser la Capital Oriental del Imperio, de donde surgió el Imperio Romano Oriental, heredero tanto de la tradición griega como romana; con Diocleciano y Constantino termina el importante papel del Senado Romano en la constitución romana.

Para dar fin y epilogar este trabajo, consideraremos varios factores:

En los últimos tiempos de la República, la situación social era desesperada; la dominación romana reducíase ya a una explotación sin escrúpulos de las provincias conquistadas; el Imperio, lejos de suprimir aquella explotación, la formalizó legislativamente. Conforme iba declinando el Imperio, más aumentaban los impuestos y exacciones, mayor era la desvergüenza con que saqueaban y estrujaban los funcionarios; el comercio y la industria nunca habían sido las ocupaciones de los dominadores de pueblos, en la usura fue donde superaron a todo cuanto había antes y después de ellos. Empobrecimiento general, retroceso del comercio, disminución de la población, ciudades decadentes, descenso de la agricultura, fueron los resultados de la dominación romana universal.

Había pasado el tiempo de la esclavitud; esta ya no producía; únicamente encontraban lugar los esclavos domésticos y de lujo de la ciudad; las manumisiones eran continuas y estos individuos pasaban a formar parte de los libres depauperados.

El Estado antiguo era, ante todo, Estado de los esclavistas, para tener sometidos a los esclavos; el Estado Feudal era el órgano de que se valía la nobleza para tener sujetos a los campesinos siervos;

y el Estado Moderno Representativo es el instrumento de que se sirve el capital para explotar el trabajo asalariado.

En Roma, el Estado es un organismo creado para proteger a la clase que posee contra la desposeída.

La disolución de la sociedad se yergue amenazadoramente ante nosotros, como el término de una carrera cuya única meta es la riqueza, porque semejante carrera encierra los elementos de su propia ruina. La democracia en la administración, la hermandad de la sociedad, la igualdad de derechos y la instrucción general, hacen vislumbrar una etapa superior para la humanidad en general.

## **BIBLIOGRAFIA**

- 1.—Barrow R. H.—*Los Romanos*. Fondo de Cultura Económica. Buenos Aires, 1950.
- 2.—Bloch L.—*Roma antigua y sus luchas sociales*. Alameda. México, D. F., 1954.
- 3.—Cicerón M. T.—*Catilinarias*. Universidad Nacional Autónoma de México, 1963.
- 4.—Cicerón M. T.—*La República*. Glem. Buenos Aires, 1944.
- 5.—Chapot Víctor.—*El Mundo Romano*. Unión Tipográfica Hispano-Americana. México, 1957.
- 6.—De Coulanges F.—*La Cité Antique*. Hachette. París, 1948.
- 7.—Durant W.—*César y Cristo*. Tomo I. Sudamericana. Buenos Aires, 1948.
- 8.—Engels Federico.—*Origen de la familia, de la propiedad privada y del Estado*. Ediciones en Lenguas Extranjeras. Moscú, 1952.
- 9.—Grenier A.—*El genio romano en la religión, en el pensamiento y el arte*. Editorial Hispano-Americana. México, 1961.
- 10.—Goetz W. C.—*Hélide y Roma*.—Espasa Calpe, S. A. Madrid, 1962.
- 11.—Gutiérrez Mario.—*Roma*. Editorial Isamar. México, D. F., 1953.
- 12.—Homo L.—*La Italia Primitiva y los comienzos del Imperialismo Romano*. Editorial Hispano-Americana, México, 1960.
- 13.—Homo L.—*Les Institutions Politiques Romaines*. La Renaissance du Livre. París, 1957.
- 14.—Homo L.—*Nueva Historia de Roma*. Editorial Iberia, S. A. Barcelona, 1943.
- 15.—Mommsen T.—*Compendio de Derecho Público Romano*. Editorial La España Moderna. Madrid.
- 16.—Mommsen T.—*Historia de Roma*. Editorial Joaquín Gil. Buenos Aires, 1940.
- 17.—Montesquieu, Ch.—*Considérations sur les causes de la grandeur des Romains et de leur décadence*. Hachette. París, 1873.

UNIVERSIDAD  
NACIONAL AUTÓNOMA DE MÉXICO  
FACULTAD DE FILOSOFÍA Y LETRAS

- 18.—Oman Charles.—*Siete Estadistas Romanos al final de la República*. Ediciones Pegaso. Madrid, 1944.
- 19.—Oncken Guillermo.—*Historia Universal*. Tomo IX. *El Imperio Romano*. Editorial Montaner y Simón. Barcelona, 1918.
- 20.—Piganiol André.—*Historia Universal*. Eudeba. Editorial Universitaria. Buenos Aires, 1954.
- 21.—Plutarco de Q.—*Vidas Paralelas*. Editorial Porrúa, S. A. México, 1964.
- 22.—Polibio Megalopolitamo.—*Historia Universal*. (3). *Durante la República*. Luis Navarro Editor. Madrid, 1884.
- 23.—Rosemberg.—*La República Romana*. Editorial Revista de Occidente. Madrid, 1926.
- 24.—Salinas Rafael.—*Problemática Política y Constitucional de la Antigua Roma Clásica*. Editorial Universidad Nacional Autónoma de México, 1962.
- 25.—Salustius C. C.—*Opera*. Budé. París, 1947.
- 26.—Seignobos Ch.—*Historia Universal*. Tomo II. *Historia de Roma*. Editorial Daniel Jorro. Madrid, 1925.
- 27.—Tácito C. C.—*Los Anales*. Editorial Imprenta Central. Madrid, 1872.
- 28.—Tito Livio.—*Obras Completas. Desde la fundación de Roma*. Editorial Universidad Nacional Autónoma de México. México, 1955.
- 29.—Toutain J.—*L'Economie Antique*. Le Renaissance du Livre. París, 1950.
- 30.—Varrón M. T.—*De las Cosas del Campo*. Editorial Universidad Nacional de México, 1945.
- 31.—Worth Charles.—*The Cambridge Ancient History*. Editorial at the University Press. Cambridge, England, 1932.